

Califica Ambientalmente el proyecto “CENTRAL ELÉCTRICA CANELILLO”.

La Serena

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de fecha 17 de diciembre de 2019, su Adenda de fecha 11 de junio de 2020 y su Adenda Complementaria de fecha 19 de octubre de 2020, del proyecto “CENTRAL ELÉCTRICA CANELILLO”, presentado por Generadora Canelillo SpA.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los Órganos de la Administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “CENTRAL ELÉCTRICA CANELILLO”.

3°. El Acta de Evaluación N°17 de fecha 12 de noviembre de 2020, del Comité Técnico de la Región de Coquimbo.

4°. El ICE de la DIA del proyecto “CENTRAL ELÉCTRICA CANELILLO” de fecha 13 de noviembre de 2020.

5°. La Resolución Exenta N°009, de fecha 22 de enero de 2020, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Coquimbo, que dispuso la realización de un proceso de participación ciudadana, conforme a lo previsto en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

6°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “CENTRAL ELÉCTRICA CANELILLO”.

7°. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

1°. Que, Generadora Canelillo SpA (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto denominado “CENTRAL ELÉCTRICA CANELILLO” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Generadora Canelillo SpA.
Rut	76.824.985-7
Domicilio	La Concepción N°141, Oficina N°705, Comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Teléfono	224141440
Nombre representante legal	Javier Eduardo Rojas Hechenleitner
Rut representante legal	13.321.859-9
Domicilio representante legal	La Concepción N°141, Oficina N°705, Comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Teléfono representante legal	224141440
Correo electrónico Titular o representante legal	javier.rojas@matrizenergia.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 13 de noviembre de 2020, la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto:

- El proyecto cumple con la Normativa Ambiental Aplicable.
- El titular del proyecto subsanó los errores, omisiones e inexactitudes durante el proceso de evaluación.
- Ha identificado los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, y ha proporcionado satisfactoriamente los requisitos y contenidos técnicos de éstos.
- No generaría ninguno de los efectos, características y circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley N°19.300, por lo tanto, no requiere la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

3°. Que, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2020, la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo acordó calificar favorablemente el proyecto denominado “CENTRAL ELÉCTRICA CANELILLO”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de fecha 13 de noviembre de 2020, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES	
Objetivo general	El proyecto tiene por objetivo construir y operar una central de generación de energía eléctrica de respaldo en base a generadores diésel, contribuyendo así a dar seguridad en el abastecimiento eléctrico del país.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	Tipología Principal: <ul style="list-style-type: none">• Letra c) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3° del RSEIA; correspondiente a: “Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW”. Tipología Secundaria: <ul style="list-style-type: none">• Letra b) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y del artículo 3° del RSEIA; correspondiente a: b.1) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje. b.2) Subestaciones. Esto, ya que el proyecto contempla la construcción de una central de generación de electricidad con una capacidad instalada de 120 MW. Además, contará con su



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

	respectiva subestación transformadora de 23 kV a 220 kV y una Línea de Alta Tensión de aproximadamente 770 metros.		
Vida útil	El proyecto tiene una vida útil de 31 años y 2 meses.		
Monto de inversión	USD \$ 60.000.000.-		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	La gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución del proyecto, de modo sistemático y permanente es la limpieza, despeje y escarpe para la habilitación de camino de acceso y la instalación de faenas.		
Proyecto se desarrolla por etapas.	Si	No	
		X	
Proyecto modifica un proyecto o actividad.	Si	No	
		X	
Proyecto modifica otra(s) RCA.	Si	No	
		X	

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO	
División político-administrativa	El proyecto se encuentra en la Región de Coquimbo, Provincia de Choapa, Comuna de Canela.
Descripción de la localización	La justificación de la localización del Proyecto obedece principalmente al siguiente aspecto: El sector es técnicamente propicio para la instalación de la Central de Respaldo, ya que ofrece facilidades de conexión a través de la Subestación Las Palmas.
Superficie	La superficie total del proyecto es de 60.831 m ² y la superficie a intervenir es de 57.324 m ² .
Coordenadas UTM en Datum WGS84	En la Adenda Complementaria de la DIA, se presenta una tabla (Tabla 1: Obras Temporales del proyecto) con las obras temporales y una segunda tabla (Tabla 2: Obras Permanentes del proyecto) con las obras permanentes que contiene sus superficies y coordenadas de ubicación.
Caminos de acceso	La ruta de acceso corresponde principalmente a la Ruta 5, a la altura del kilómetro 298.
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	En la Adenda Complementaria de la DIA, se presenta una tabla (Tabla 1: Obras Temporales del proyecto) con las obras temporales y una segunda tabla (Tabla 2: Obras Permanentes del proyecto) con las obras permanentes que contiene sus superficies y coordenadas de ubicación. Además, en el Anexo 1.2 de la Adenda Complementaria de la DIA se presenta un archivo KMZ y cartografía del proyecto.

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO		
Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Partes y obras del proyecto.		
A continuación, se presentan las partes y obras del proyecto, tanto temporales como permanentes, incluyendo la superficie involucrada en cada una de ellas.		
Obras	Área m ²	Tipo
Patio de Salvataje (shape engloba zona de bodegas y patio salvataje 1.429 m ² , en este caso se le ha restado área de bodegas)	1.330	Temporal
Bodega Residuos Domiciliarios	9	Permanente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Bodega de residuos no peligrosos		36	Permanente
Zona de Acopio RESPEL y SUSPEL (delimitación 54 m ²)	Bodega de residuos peligrosos	9	Permanente
	Bodega Sustancias peligrosas	6	Permanente
Bodega de Almacenamiento Materiales		15	Permanente
Baños químicos		5	Temporal
Planta Tratamiento Aguas Servidas (PTAS)		9	Temporal
Fosa séptica		4	Permanente
Camarines		31	Permanente
Oficinas		31	Permanente
Comedor		40	Permanente
Estacionamientos		141	Permanente
Zona de Estanques de Agua potable - Industrial		121	Permanente
Estanque de aceite		121	Permanente
Estanques de combustible		992	Permanente
Control de Acceso		8	Permanente
Área de generación		8.979	Permanente
Patio de Transformación 1092 m ²	Sala de control	159	Permanente
	Subestación Elevadora	918	Permanente
	Sala (parte) de Subestación elevadora	15	Permanente
Caminos internos		3.500	Permanente
Área desprovista de obras		3507	Permanente
Total Área de Generación y obras		19.986	
Camino de acceso		1.382	Permanente
Zona de acopio de materiales – estériles.		4.293	Permanente
Camino acceso zona acopio.		15	Permanente
Línea eléctrica considerando su faja de servidumbre.		35.155	Permanente
Total proyecto.		60.831	
Superficie de instalaciones		57.324	

Respecto a la información presentada, se indica que las actividades de carácter temporal se ejecutarán en la fase de construcción del proyecto y las permanentes en la fase de operación del proyecto.

Para mayor detalle, ver Capítulo 1 de la DIA y Capítulo 1 de la Adenda Complementaria de la DIA.

Tabla **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** 2 Acciones del proyecto

A continuación, se presentan las acciones a realizar en cada una de las fases del proyecto.

Fase		Actividad
Construcción	Obras Temporales	Habilitación de la instalación de faenas.
		Habilitación de frentes de trabajo móviles.
	Obras Permanentes	Habilitación de camino de acceso.
		Preparación de terreno y remoción de vegetación.
		Instalación de cierre perimetral.
		Construcción equipos generadores contenerizados.
		Construcción S/E elevadora.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

		Habilitación línea de evacuación eléctrica (LAT).
		Instalación de estanques de combustible y piping.
		Oficinas y servicios.
		Patios y vías de circulación interna.
		Bodegas y almacenamiento.
		Pruebas y puesta en servicio.
		Fin de construcción y desmontaje de obras temporales.
		Botadero.
	Operación	Funcionamiento de la central eléctrica en condiciones óptimas.
		Generación de energía eléctrica.
		Mantenimiento preventivo y correctivo.
	Cierre	Desmantelamiento de infraestructuras.
		Restauración de la morfología de las áreas intervenidas.

4.4. Fase de construcción.

4.4.1. Partes y obras.

Tabla 4.4.1 Partes y obras

Nombre

Durante la fase de construcción se realizarán todas las obras, acciones y habilitación de instalaciones que permitirán el desarrollo del Proyecto.

El Proyecto será construido sobre una plataforma de suelo estabilizado en la cual se emplazarán los grupos generadores, oficinas y servicios, instalaciones de recepción, bodegas y áreas de almacenamiento de combustible diésel y en general todas las instalaciones que componen el proyecto.

4.4.2. Acciones

Tabla **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Acciones

Nombre

Para la construcción del proyecto se contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- Preparación de terreno y remoción de vegetación.
- Habilitación de camino de acceso y camino interior.
- Habilitación de instalación de faena.
- Habilitación de vallado perimetral (cierre con malla tipo acmafor).
- Habilitación botadero.
- Construcción y habilitación de instalaciones permanentes.
- Recarga inicial de diésel.
- Habilitación línea de evacuación eléctrica.
- Pruebas y puesta en servicio.
- Fin de obra y desmontaje de obras temporales.

4.4.3. Suministros básicos

Tabla 4.4.3 Suministros básicos

Nombre	Descripción
Energía	La energía requerida para el funcionamiento de las instalaciones será obtenida mediante 3 (tres) generadores eléctricos de 40 [kVA] cada uno, los cuales serán utilizados durante la fase de construcción (8 horas de usos diarias). Cada generador, tendrá integrado en la misma unidad el estanque diésel, además, un sistema de contención de derrames y carcasa de insonorización (encapsulamiento). Igualmente, se considera la utilización de dos (2) grupos electrógenos de emergencia 10 [kVA] para abastecer a la instalación de faena y frentes de trabajo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Agua industrial	<p>Respecto del agua industrial, toda el agua consumida por la faena será provista por camiones cisterna contratados en la zona, no contemplando la extracción de agua proveniente de alguna fuente natural.</p> <p>El volumen total de agua industrial a utilizar durante la fase de construcción corresponderá a aproximadamente 320 m³ (considerando 2 m³ al día y 20 días hábiles al mes). Esta será almacenada en un estanque de agua industrial con capacidad de 15 m³.</p>
Servicios higiénicos	<p>El proyecto contempla el uso de una planta de tratamiento de aguas servidas para las faenas de construcción (8 meses de duración).</p> <p>Además, se incorporan baños químicos, los que serán provistos y mantenidos por una empresa acreditada por la Autoridad Sanitaria.</p>
Petróleo	Se suministrará combustible para su sistema de generación mediante camiones de proveedores autorizados, provenientes de centros urbanos cercanos.
Hormigón	Hormigón y materiales de construcción: Éstos serán adquiridos a una empresa del rubro de la Región de Coquimbo, la cual contará con sus autorizaciones para su adquisición, transporte y disposición in situ. Se estima que la construcción de la central requerirá de 1.500 m ³ .

4.4.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar.

Tabla 4.4.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar.

El proyecto, para satisfacer sus necesidades, no considera la extracción o explotación de algún recurso natural existente en el sector de emplazamiento.

4.4.5. Emisiones y efluentes.

4.4.5.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.4.5.1 Emisiones a la atmósfera.

Nombre	Descripción																		
Emisiones Atmosféricas	<p>A continuación, se presenta el total de emisiones atmosféricas generadas por el proyecto en la fase de construcción, las que están asociadas principalmente a actividades de escarpe, compactación, excavación, tránsito por camino no camino pavimentado y uso de maquinaria.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SO₂</th> <th>NO_x</th> <th>CO</th> <th>MP_{2.5}</th> <th>MP₁₀</th> <th>MPS</th> <th>COV</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td>0,224</td> <td>14,741</td> <td>8,510</td> <td>1,741</td> <td>2,466</td> <td>5,136</td> <td>1,903</td> <td>toneladas/año</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para mayor detalle, ver Anexo 2.2 de la Adenda Complementaria de la DIA.</p>		SO ₂	NO _x	CO	MP _{2.5}	MP ₁₀	MPS	COV	Unidad	TOTAL	0,224	14,741	8,510	1,741	2,466	5,136	1,903	toneladas/año
	SO ₂	NO _x	CO	MP _{2.5}	MP ₁₀	MPS	COV	Unidad											
TOTAL	0,224	14,741	8,510	1,741	2,466	5,136	1,903	toneladas/año											

4.4.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.4.5.2 Emisiones líquidas.

Nombre	Descripción
Aguas servidas	Debido a la dotación de personal de esta fase (60 trabajadores como máximo), se estima una generación de aguas servidas equivalente a 6 m ³ .



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

El proyecto contempla el uso de una planta de tratamiento de aguas servidas para las faenas de construcción (8 meses de duración), estas aguas serán utilizadas para humectación de caminos.

4.4.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.4.5.3 Ruido

Nombre	Descripción																								
Ruido	<p>Se realizaron mediciones de ruido en sectores sensibles cercanos al área de emplazamiento del proyecto, en cinco (5) puntos de muestreo que caracterizan dichos sectores.</p> <p>Los valores de máximos permitidos de ruido según el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente es 65 [dB(A)] en período diurno, y 50 [dB(A)] para el período nocturno.</p> <p>Para el análisis acústico del proyecto se utilizó un modelo de ruido asistido por el software SoundPLAN v8.0, el cual permitió estimar el nivel de ruido generado por la maquinaria involucrada en las fases de construcción, operación y cierre del proyecto. Los niveles de presión acústica obtenidos fueron evaluados de acuerdo al máximo permitido por el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, verificando que en todos los puntos se cumple con lo indicado por la normativa.</p> <p>La evaluación de cumplimiento se presenta únicamente para el período diurno, puesto que no se proyectan faenas durante horario nocturno.</p> <p>Tabla: Evaluación de cumplimiento D.S. N°38/2011. Fases de construcción y cierre, período diurno.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>NPSeq modelado [dB(A)]</th> <th>Máximo permitido [dB(A)]</th> <th>Evaluación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>48</td> <td>65</td> <td>No Supera</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>48</td> <td>65</td> <td>No Supera</td> </tr> <tr> <td>2^a</td> <td>54</td> <td>65</td> <td>No Supera</td> </tr> <tr> <td>2B</td> <td>51</td> <td>65</td> <td>No Supera</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>27</td> <td>65</td> <td>No Supera</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Valores aproximados al entero más cercano.</p> <p>De la tabla anterior, se observa que en todos los puntos no se superan los máximos permitidos por el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Para mayores antecedentes, ver Anexo 2.2 Actualización Informe de Ruido y Vibraciones de la Adenda Complementaria de la DIA.</p>	Punto	NPSeq modelado [dB(A)]	Máximo permitido [dB(A)]	Evaluación	1	48	65	No Supera	A	48	65	No Supera	2 ^a	54	65	No Supera	2B	51	65	No Supera	3	27	65	No Supera
Punto	NPSeq modelado [dB(A)]	Máximo permitido [dB(A)]	Evaluación																						
1	48	65	No Supera																						
A	48	65	No Supera																						
2 ^a	54	65	No Supera																						
2B	51	65	No Supera																						
3	27	65	No Supera																						

4.4.5.4. Otras emisiones.

Tabla 4.4.5.4 Otras emisiones.

Nombre	Descripción
Vibraciones	Las emisiones vibratorias asociadas a las fases de construcción y cierre fueron calculadas a través de métodos de cálculo específicos,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

	<p>considerando las características de la maquinaria involucrada en las distintas faenas. Este análisis permitió verificar que en receptores y edificaciones respectivas no se superarán los máximos de referencia que indica el estándar de la FTA: “<i>Transit Noise and Vibration Impact Assessment</i>”, que considera el criterio de daño sobre estructuras.</p> <p>Para mayores antecedentes, ver Anexo 2.2 Actualización Informe de Ruido y Vibraciones de la Adenda Complementaria de la DIA.</p>
--	---

4.4.6. Residuos.

4.4.6.1. Residuos no peligrosos.

Tabla 4.4.6.1 Residuos no peligrosos.				
Tipo de residuos	Composición	Cantidad (t/mes)	Frecuencia retiro	Manejo / destino
Residuos Sólidos Asimilables a Domésticos	Papel, envases plásticos, vidrios y restos orgánicos de comida.	1,2	2 veces por semana.	Recolectados en bolsas plásticas y depositados temporalmente en contenedores tapados para su retiro por empresa autorizada rumbo a un sitio de disposición final autorizado.
Residuos Industriales no Peligrosos	Restos de cables, cartones de embalaje, restos de materiales de construcción, módulos defectuosos y/o averiados.	18	Semanal o según necesidad.	Recolectados y transportados al área destinada para su almacenamiento (Patio de Salvataje) y posterior retiro por empresa autorizada para reciclaje o disposición final en un sitio de disposición final autorizado.

4.4.6.2. Residuos peligrosos.

Tabla 4.4.6.2 Residuos peligrosos.				
Tipo de residuos	Composición	Cantidad (t/mes)	Frecuencia retiro	Manejo / destino
Residuos Industriales Peligrosos (RESPel)	Lubricantes y, aceites usados, elementos contaminados con hidrocarburos, baterías usadas, tubos fluorescentes.	0,044	Semestral	Los RESPel serán acopiados temporalmente en contenedores tapados y herméticos al interior de la bodega de residuos peligrosos para su posterior retiro por parte de empresas autorizados para transportarlos a un sitio de disposición autorizado.

4.4.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.

Tabla 4.4.6.33 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.			
SUSTANCIA	CANTIDAD (kg/mes)	Clase de sustancia	Lugar de almacenamiento
Aceite de motor	59,8	CLASE 3, LÍQUIDOS INFLAMABLES	Bodega Modular (Tambor de 200 L o Balde de 16 Kg).
Grasa lubricante	6,4	CLASE 3, LÍQUIDOS INFLAMABLES	Bodega Modular (Tambor de 200 L o Balde de 16 Kg).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Aerosoles	3 kg/fase de construcción	CLASE 2: GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS, DISUELTOS A PRESIÓN O CRIOGÉNICOS. CLASE 3, LÍQUIDOS INFLAMABLES	Bodega Modular (Envases de aerosoles).
TOTAL mensual		66,2	

4.5. Fase de operación.

4.5.1. Partes y obras.

Tabla **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Partes y obras.

Las principales instalaciones del proyecto en su fase de operación corresponden a:

- Área de generación (compuesta por 72 equipos generadores).
- Cierre perimetral.
- Estanques de almacenamiento de combustible diésel, de 1.000 m³.
- Sala eléctrica.
- Subestación elevadora.
- Oficina y comedor.
- Caminos internos.
- Patio de bodega y salvataje.
- Bodega de repuestos.
- Bodega de residuos peligrosos (RESPEL).
- Zona de estanques (agua y aceite).
- Camino de acceso.
- Trazado LAT más franja de seguridad.
- Estacionamiento.
- Patio de transformación.
- Línea de evacuación eléctrica (LAT) 220 kV.

4.5.2. Acciones.

Tabla 4.5.2 Acciones.

Nombre	Descripción
Actividades de mantenimiento	<p>El mantenimiento considera actividades preventivas y correctivas. Como acciones preventivas se consideran inspecciones, medidas y pruebas periódicas con el objeto de predecir el estado de las instalaciones. Adicionalmente, se considera un programa de acciones correctivas menores tales como pintura, ajustes de protecciones, revisión de conexiones, lubricación y reemplazo de piezas gastadas o aquellas cuya vida útil se encuentre próxima a concluir según las indicaciones del proveedor y experiencias previas en el rubro.</p> <p>Como acciones correctivas se consideran aquellas destinadas a reponer la situación inicial frente a fallas que pudiesen presentarse. Conforme a ello, se considera la sustitución de equipos u otras actividades.</p> <p>Para mayor detalle, ver Tabla 40, Mantenimiento General, fase de operación, contenida en la Adenda de la DIA.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

4.5.3. Suministros básicos

Tabla 4.5.3 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Energía	La energía eléctrica necesaria para los servicios auxiliares de operación provendrá de la misma red eléctrica a la cual se conecta el proyecto.
Agua industrial	El agua requerida en la operación corresponderá a agua de enfriamiento o riego y sólo recibirá agua de relleno suministrada por camión cisterna. El estanque de agua industrial tendrá una capacidad de 15 m ³ .
Servicios higiénicos	El proyecto contempla el uso de baños; y fosa séptica para el tratamiento de aguas servidas para las faenas de operación.
Combustible	Los grupos generadores operarán sólo con combustible diésel N°2, en una cantidad de 26 toneladas/año. El consumo de combustible de cada motor a plena carga será del orden de 0,2494 L/kWh, lo que significa que los 72 motores operando a plena capacidad consumen en una hora 30 m ³ de combustible. Este combustible será provisto por proveedores con operaciones locales, distribuyendo el combustible en camiones de 30 m ³ .

4.5.4. Productos generados.

Tabla 4.5.4 Productos generados.	
Nombre	Descripción
Energía eléctrica	El producto generado durante la fase de operación del proyecto corresponde a energía eléctrica, específicamente 120 MW. Esta energía será destinada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), siendo evacuada mediante una línea de evacuación en parte subterránea y parte aérea de 220 KVA (878 metros de longitud aproximadamente), hasta el punto de conexión en la S/E Las Palmas (existente).

4.5.5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar.

Tabla 4.5.5 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar.
No se contempla la extracción o explotación de recursos naturales renovables durante esta fase.

4.5.6. Emisiones y efluentes.

4.5.6.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.5.6.1 Emisiones a la atmósfera.																			
Nombre	Descripción																		
Emisiones atmosféricas	En la fase de operación, prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 94% para la totalidad de las emisiones generadas, el resto de las actividades como los tránsitos de insumos para la operación y transporte de personal son menores al 4% de aporte respecto al total de las emisiones calculadas para todos los contaminantes A continuación, se presenta el resumen de las estimaciones de emisiones para esta fase, según actividades indicadas en el Anexo 2.2 Estimación de Emisiones Atmosféricas de la Adenda:																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Emisiones atmosféricas</th> <th>SO₂</th> <th>NO_x</th> <th>CO</th> <th>MP_{2.5}</th> <th>MP₁₀</th> <th>MPS</th> <th>COV</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td>28,14</td> <td>7.273,14</td> <td>3.975,24</td> <td>227,67</td> <td>230,54</td> <td>240,11</td> <td>7.266,23</td> <td>t/año</td> </tr> </tbody> </table>	Emisiones atmosféricas	SO ₂	NO _x	CO	MP _{2.5}	MP ₁₀	MPS	COV	Unidad	TOTAL	28,14	7.273,14	3.975,24	227,67	230,54	240,11	7.266,23	t/año
	Emisiones atmosféricas	SO ₂	NO _x	CO	MP _{2.5}	MP ₁₀	MPS	COV	Unidad										
TOTAL	28,14	7.273,14	3.975,24	227,67	230,54	240,11	7.266,23	t/año											



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Para mayor detalle, ver Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA.

4.5.6.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.5.6.2 Emisiones líquidas.

Nombre	Descripción
Aguas servidas	<p>Las aguas servidas domiciliarias serán generadas por el funcionamiento de los servicios higiénicos que se encontrarán en la oficina de operación del proyecto y se contempla que el efluente generado sea tratado mediante una fosa séptica con drenes de infiltración, considerando un diseño para un máximo de 7 personas al día. Así, para el caudal de diseño de la fosa se considera una generación de 100 litros/persona/día, es decir, 0,7 m³/día.</p> <p>En el Anexo 3.2 de la Adenda Complementaria de la DIA, se entregan los contenidos técnicos y formales para la solicitud del permiso ambiental sectorial mixto del artículo 138 del RSEIA.</p>

4.5.6.3. Emisiones de Ruido.

Tabla 4.5.6.3 Ruido.

Nombre	Descripción																																				
Ruido	<p>A continuación, se presentan los niveles de presión acústica modelados para la fase de operación. La tabla muestra los niveles modelados para periodo diurno y nocturno respectivamente establecido por el D.S N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Tabla: Evaluación de cumplimiento D.S. N°38/2011 del MMA. Fase de operación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>NPSeq modelado [dB(A)]</th> <th>Máximo permitido Periodo diurno [dB(A)]</th> <th>Evaluación</th> <th>Máximo permitido Periodo nocturno [dB(A)]</th> <th>Evaluación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>38</td> <td>65</td> <td>No Supera</td> <td>50</td> <td>No Supera</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>38</td> <td>65</td> <td>No Supera</td> <td>50</td> <td>No Supera</td> </tr> <tr> <td>2A</td> <td>42</td> <td>65</td> <td>No Supera</td> <td>50</td> <td>No Supera</td> </tr> <tr> <td>2B</td> <td>40</td> <td>65</td> <td>No Supera</td> <td>50</td> <td>No Supera</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>22</td> <td>65</td> <td>No Supera</td> <td>50</td> <td>No Supera</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se aprecia en la tabla anterior que las emisiones esperadas para la fase de operación no superan los máximos que establece el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Para mayores detalles, ver Anexo 2.2 Actualización Informe de Ruido y Vibraciones contenido en la Adenda Complementaria de la DIA.</p>	Punto	NPSeq modelado [dB(A)]	Máximo permitido Periodo diurno [dB(A)]	Evaluación	Máximo permitido Periodo nocturno [dB(A)]	Evaluación	1	38	65	No Supera	50	No Supera	A	38	65	No Supera	50	No Supera	2A	42	65	No Supera	50	No Supera	2B	40	65	No Supera	50	No Supera	3	22	65	No Supera	50	No Supera
Punto	NPSeq modelado [dB(A)]	Máximo permitido Periodo diurno [dB(A)]	Evaluación	Máximo permitido Periodo nocturno [dB(A)]	Evaluación																																
1	38	65	No Supera	50	No Supera																																
A	38	65	No Supera	50	No Supera																																
2A	42	65	No Supera	50	No Supera																																
2B	40	65	No Supera	50	No Supera																																
3	22	65	No Supera	50	No Supera																																

4.5.7. Residuos.

4.5.7.1. Residuos no peligrosos.

Tabla 4.5.7.1 Residuos no peligrosos.

Tipo de residuos	Composición	Cantidad	Frecuencia retiro	Manejo / destino



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Residuos Sólidos Domiciliarios	Papel, envases plásticos, vidrios y restos orgánicos de comida.	7 kg/día	Semanal, una vez finalizadas las actividades de mantención.	Serán recolectados en bolsas plásticas y depositados temporalmente en contenedores tapados para su retiro por empresa autorizada rumbo a un sitio de disposición final autorizado.
Residuos Industriales No Peligrosos	Restos de cables, cartones de embalaje.	0,12 t/mes		

4.5.7.2. Residuos peligrosos.

Tabla 4.5.7.2 Residuos peligrosos.

Tipo de residuos	Composición	Cantidad	Frecuencia retiro	Manejo / destino
Residuos Industriales Peligrosos	Lubricantes, aceite usados, elementos contaminados con hidrocarburos, baterías usadas, tubos fluorescentes, envases contaminados.	0,042 t/mes.	Semestral.	Serán acopiados temporalmente en contenedores tapados y herméticos al interior de la bodega de residuos peligrosos para su posterior retiro por parte de empresas autorizadas para transportarlos a un relleno de seguridad autorizado.

4.5.7.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.

Tabla 4.5.7.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Sustancia	Cantidad (toneladas/año)	Clase de sustancia	Lugar de almacenamiento
Aceite de recambio	0,01320	CLASE 3, LÍQUIDOS INFLAMABLES	Bodega Modular (Tambor de 200 L o Balde de 16 kg).
Grasas lubricantes	0,01320	CLASE 3, LÍQUIDOS INFLAMABLES	Bodega Modular (Tambor de 200 L o Balde de 16 kg).
TOTAL	0,026		

4.6. Fase de cierre.

4.6.1. Partes y obras.

Tabla 4.6.1 Partes y obras.

Nombre

- Desmantelamiento de la infraestructura utilizada por el Proyecto.
- Restauración de la morfología de las áreas intervenidas.
- Prevención de futuras emisiones desde la ubicación del Proyecto, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.
- Mantención, conservación y supervisión.

4.6.2. Acciones.

Tabla 4.6.2 Acciones.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Nombre	Descripción
Desmantelamiento o de aseguramiento de infraestructura	Dado que el proyecto se basa en la utilización de unidades generadoras (motores), el desmantelamiento de las infraestructuras consiste en el retiro de los distintos equipos, retiro de los contenedores, desmantelamiento del galpón y retiro de las estructuras metálicas y cableado eléctrico.
Restauración	<p>Todos los desechos, escombros o elementos obtenidos producto del desmontaje y desmantelamiento serán retirados y enviados a sitios autorizados para reciclaje (de ser factible) o disposición final, según corresponda.</p> <p>En caso de requerir, se removerá la capa superficial del terreno, nivelando el suelo y dejándolo en condiciones similares al estado original. No se considera la revegetación del sector, dado que actualmente no presenta flora de relevancia. De existir un repoblamiento de vegetación, de forma natural, y de ser inevitable su retiro, se procurará intervenir de forma mínima.</p>
Prevención de futuras emisiones	No se contemplan futuras emisiones.
Mantenimiento, conservación y supervisión	Una vez terminada la fase de cierre no se contemplan actividades de mantenimiento, conservación y supervisión.

4.7. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO

4.7.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN

Fecha estimada de inicio	04 enero 2021.
Parte, obra o acción que establece el inicio	La gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución del Proyecto, de modo sistemático y permanente, de acuerdo a su tipología, corresponde a la limpieza, despeje y escarpe para habilitación de camino de acceso y la instalación de faenas.
Fecha estimada de término	29 de septiembre 2021.
Parte, obra o acción que establece el término	Desmontaje de obras temporales.

4.7.2. FASE DE OPERACIÓN

Fecha estimada de inicio	30 de septiembre 2021.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Inicio de inyección de energía al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).
Fecha estimada de término	30 septiembre de 2051.
Parte, obra o acción que establece el término	Desconexión de las líneas de transmisión eléctrica.

4.7.3. FASE DE CIERRE

Fecha estimada de inicio	30 septiembre 2051.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Desenergizar instalaciones.
Fecha estimada de término	30 marzo 2052.
Parte, obra o acción que establece el término	Término de la limpieza general.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS.	
Impacto ambiental	Aumento en las emisiones atmosféricas.
Parte, obra o acción que lo genera	Aumento en las emisiones atmosféricas (de material particulado y gases) producto de las actividades de construcción, operación y cierre, asociadas a los movimientos de tierra, excavaciones (mínimas), tránsito de vehículos livianos y pesados, uso de maquinaria, uso de grupos electrógenos, operación de las unidades de generación de energía, entre otros.
Fase en que se presenta	<p>Fase de construcción: escarpe, compactación, excavación, carga y descarga de material, tránsito por camino no pavimentado, tránsito por camino pavimentado, combustión de motores de vehículos y de maquinarias, como también de grupo electrógeno.</p> <p>Fase de operación: Operación de generadores, tránsito por camino no pavimentado, tránsito por camino pavimentado y motor de vehículos.</p> <p>Fase de cierre: Carga y descarga de material, tránsito por camino no pavimentado, tránsito por camino pavimentado, motor de vehículos, motor de maquinarias y grupo electrógeno.</p>
Referencia al ICE para mayores	Numerales 5.1 y 6.1 del ICE.
<p>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 11 letra a) de la Ley N°19.300:</p>	
<p>En base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fase de Construcción y cierre: Del inventario de emisiones se indica que las mayores emisiones para los compuestos NOX, CO, MP10, MP2,5 y COV provienen de la maquinaria fuera de ruta con un 67,4%, 87,2%, 51,9%, 71,3% y 80,5% del aporte al total respectivamente. También se puede observar en el inventario que el mayor aporte de SO2 proviene del grupo electrógeno utilizado para las actividades constructivas, con un aporte del 85,5% respecto al total calculado. <p>Los resultados de las simulaciones generadas por la modelación de la construcción de la planta indican que las mayores concentraciones se encuentran en los receptores ubicados en la zona circundante inmediata al proyecto.</p> <p>Cabe destacar que los receptores 37 y 38 fueron evaluados de acuerdo al Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas de los Lugares de Trabajo, ya que estos puntos de interés corresponden a estructuras de la Subestaciones eléctrica Las Palmas, por lo tanto, corresponden a lugares de trabajo esporádicos. De los resultados del análisis normativo ningún contaminante supera la norma para estos receptores.</p> <p>Al analizar el cumplimiento normativo del aporte del escenario de construcción, más la línea de base evaluada en la estación de monitoreo “Las Palmas”, se observa que ningún contaminante sobrepasa la normativa ambiental vigente ni se llega a latencia.</p> <p>Es importante indicar que la modelación del escenario de la fase de construcción es equivalente al escenario de la fase de cierre. Por lo que la evaluación de este escenario queda cubierta con los resultados de la fase de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fase de Operación: Respecto al inventario de emisiones en la fase de operación, se destaca que prácticamente 	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 94% para la totalidad de las emisiones generadas del resto de las actividades, como los tránsitos de insumos para la operación y transporte de personal, que son menores al 4% del aporte respecto al total de las emisiones para todos los contaminantes calculados. En el escenario de operación se puede observar que los mayores valores de concentración simulados tienden a acumularse hacia el norte condicionándose con el análisis meteorológico y la simulación de construcción.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada contaminante evaluado, se puede observar que ningún contaminante supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir, que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año.

Durante el proceso de evaluación, tanto en Adenda como en Adenda Complementaria, se presentaron antecedentes referidos al cumplimiento normativo.

La estimación de ruido y vibraciones, disponible en el Anexo 2.2 de la Adenda Complementaria de la DIA, identifica 5 receptores que pueden verse afectados por las emisiones de ruido y vibraciones de la Central.

Los valores de la modelación realizada, para las diferentes fases del Proyecto, son los presentados a continuación:

NPSeq proyectado en el receptor. Fase de construcción y cierre.

Punto	NPSeq modelado [dB(A)]	Máximo permitido [dB(A)]	Evaluación
1	48	65	No Supera
A	48	65	No Supera
2A	54	65	No Supera
2B	51	65	No Supera
3	27	65	No Supera

* Valores aproximados al entero más cercano.

Fuente: Anexo 2.3 Estudio Acústico y vibraciones Adenda Complementaria de la DIA.

De acuerdo con lo indicado en la tabla anterior, las emisiones de ruido y vibraciones de las fases de construcción y cierre del proyecto cumplen con los máximos permitidos en la totalidad de los puntos evaluados. Mediante el perfil de datos fue posible verificar que las mediciones de ruido se efectuaron en los tramos horarios que representan la peor condición, es decir, de menor ruido de fondo, rangos horarios que, por otro lado, en el estudio indican que son comunes a todo el tramo de la Ruta 5 estudiada.

NPSeq proyectado en el receptor. Fase de operación.

Punto	NPS _{eq} modelado [dB(A)]	Máximo Permitido Periodo diurno [dB(A)]	Evaluación	Máximo Permitido Periodo nocturno [dB(A)]	Evaluación
1	38	65	No Supera	50	No Supera
A	38	65	No Supera	50	No Supera
2A	42	65	No Supera	50	No Supera
2B	40	65	No Supera	50	No Supera
3	22	65	No Supera	50	No Supera

* Valores aproximados al entero más cercano.

Fuente: Extracto Anexo 2.3 Estudio Acústico y vibraciones Adenda Complementaria de la DIA.

De la tabla anterior se observa que no se superan los máximos permitidos por el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, tanto para el periodo diurno como nocturno, además se puede apreciar que existe una holgura en el cumplimiento entre 23 y 43 [dB] en el periodo diurno, mientras que para el periodo nocturno es



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

de 8 a 28 [dB].

Suelo: Durante las distintas fases del proyecto, existirá generación de residuos líquidos y sólidos. Los residuos líquidos de la fase de construcción del proyecto consideran la utilización de una planta de tratamiento modular para el tratamiento de las aguas servidas (mayores detalles, ver Anexo 3.2 de la Adenda Complementaria de la DIA, PAS 138) considerando un factor de recuperación del 100% de su efluente tratado.

Durante la fase de cierre los residuos líquidos se relacionan a la utilización de baños químicos (la fase tiene una duración de 6 meses), el retiro de estos residuos estará a cargo de empresa autorizada de la región.

Para los residuos sólidos en tanto, éstos serán almacenados de forma temporal, su generación es mínima y se consideran medidas de contención de derrames en el caso de residuos peligrosos. El titular del proyecto presenta los contenidos técnicos y formales para solicitud de los permisos ambientales sectoriales mixtos de los artículos 140 y 142 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) (PASM 140 y PASM 142) ambos disponibles en los Anexos 3.3 y 3.4 de la Adenda Complementaria de la DIA. Por tanto, se descarta una eventual afectación al suelo.

El almacenamiento de Diésel considera acciones ante eventuales derrames, disponibles en el capítulo 3 de la DIA y en la Adenda de la DIA.

Aire: Las emisiones al aire corresponden a: Emisiones atmosféricas (material particulado y gases), ruido y vibraciones, campos electromagnéticos:

- Emisiones atmosféricas: Durante la fase de construcción y cierre los compuestos NOX, CO, MP10 y MP2,5 provienen de la maquinaria fuera de ruta y el mayor aporte de SO2 proviene del grupo electrógeno utilizado para las actividades constructivas, con un aporte del 86% respecto al total calculado.

Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones generadas. De acuerdo con la estimación de emisiones y concentraciones que se entregan, en el Anexo 2.3 Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas de la Adenda Complementaria de la DIA, sobre el set de receptores evaluados se puede indicar que estos no se ven afectados significativamente por el proyecto ya que no se acercan a la latencia de la norma.

Ruido y vibraciones: De acuerdo con la modelación de ruido y vibraciones (disponible en Anexo 2.2 de la Adenda Complementaria de la DIA) se concluye que la Central Eléctrica Canelillo, cumple con los niveles establecidos en la normativa vigente y de referencia, en todos los puntos receptores definidos en su área de influencia. Considerando además que, dentro de su diseño, el proyecto contempla medidas de insonorización.

Emisiones Electromagnéticas: Se ha analizado los resultados de simulaciones de campo eléctrico e inducción magnética y como resultado de la simulación, se obtuvo un valor de campo eléctrico en el borde de la Subestación de 1.400 [V/m], valor inferior al límite de 5.000 [V/m] establecido internacionalmente por la International Commission on Non-Ionizing Radiation Protection, en adelante ICNIRP, como máximo tolerable para público en general, en forma permanente.

- Se obtuvo un valor de inducción magnética (campo eléctrico) máximo en el interior de la Subestación de 550 [micro Tesla] (sobre alimentadores de 23 kV), pero que en el borde de la Subestación se reduce a 25 [micro Tesla]. Valores inferiores a los respectivos valores límites establecidos internacionalmente por la ICNIRP como máximos tolerables en forma permanente. El límite ocupacional (o profesional), es 1.000 [micro Tesla], en tanto el valor límite para público general es de 200[micro Tesla].

- El valor de radio interferencia obtenido a 15 m al exterior de la subestación, es 34 [dB / V/m], inferior al límite de 53 [dB/1uV/m] para instalaciones de 220 kV y, por tanto, la subestación cumple con un nivel de radio interferencia inferior al límite.

Los valores observados están muy por debajo de los máximos tolerables para las personas, definidos por la ICNIRP1, que corresponden a 5.000 [Volts/m] para el campo eléctrico y 1.000 [mili Gauss] para el campo magnético. Con ello, se establece que los niveles de campos eléctricos y magnéticos no serán significativos y se enmarcarán en los estándares internacionales de exposición.

Agua: En todas las fases del proyecto, existirá generación de aguas servidas asociadas a la dotación de personal



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

(60 personas máximo en la fase de construcción, 7 personas máximo en la fase de operación y 25 personas máximo en la fase de cierre). Para la fase de construcción se considera la utilización de una planta de tratamiento modular para el tratamiento de las aguas servidas considerando un factor de recuperación del 100%. Para la fase de operación, existirá una fosa séptica que dará cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. Durante la etapa de cierre se utilizará baños químicos (duración de fase igual a 6 meses), por tanto, las aguas servidas serán retiradas por empresa autorizada de la región.

En el Anexo 3.2 de la Adenda Complementaria de la DIA se presentan los contenidos técnicos y formales para solicitud del Permiso Ambiental Sectorial mixto del artículo 138 del RSEIA.

Residuos sólidos asimilables a domésticos (RSD): Este tipo de residuos está asociado a la cantidad de trabajadores de cada fase. Con una tasa de generación de 1 kg de residuos por trabajador al día, se tiene:

Fase	N° trabajadores	Duración fase	Cantidad (kg/día)
Construcción	60	8 meses	60
Operación	7	30 años	7
Cierre	25	6 meses	25

El acopio de este tipo de residuos se realizará en contenedores plásticos rotulados y cerrados herméticamente de 200 kg los cuales posteriormente se llevarán a contenedor metálico compactador cerrado con capacidad 15.000 kg.

Los residuos generados en los frentes de trabajo móvil serán llevados al sector de acopio de RSD ubicado en el área de instalación de faenas, específicamente en el patio de bodega y salvataje. Su frecuencia de retiro será semanal. Para el sector de acopio temporal, se presentan los contenidos técnicos y formales para el Permiso Ambiental Sectorial mixto del artículo 140 del RSEIA. (Disponible en Anexo 3.3 de la Adenda Complementaria de la DIA).

Residuos industriales no peligrosos (RISES): Este tipo de residuos son generados en todas las fases del Proyecto y están asociados principalmente a las actividades de construcción de la Central y corresponden a desechos de cartón y madera, restos de embalaje, restos de fierro, restos de cableado, entre otros.

El acopio de este tipo de residuos se realizará en contenedores plásticos menores para posteriormente llevar a contenedores metálicos, ubicados en el sector de acopio de RISES para su separación y posterior retiro o para su reciclaje o disposición final en lugar autorizado.

Los residuos generados en los frentes de trabajo móvil serán llevados al sector de acopio de RISES ubicado en el área de instalación de faenas específicamente en el patio de bodegas y salvataje. Su frecuencia de retiro será semanal o según necesidad. Para el sector de acopio temporal, se presentan los contenidos técnicos y formales para la obtención del Permiso Ambiental Sectorial Mixto del artículo 140 del RSEIA (PASM 140), disponible en Anexo 3.3 de la Adenda Complementaria de la DIA.

Residuos Peligrosos (RESPEL): Asociados principalmente a las actividades de mantenimiento de la fase de operación, correspondiendo a aceites usados, huaipes, paños y elementos de protección personal (EPP) contaminados.

Para el acopio de este tipo de residuos, existirá una bodega de RESPEL, que dará cumplimiento a lo establecido en el D.S. N°148/2003, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos; y se encontrará ubicada en la zona de instalación de faenas de la fase de construcción específicamente en el patio de bodegas y salvataje, permaneciendo en el tiempo para las fases de operación y cierre. Su frecuencia de retiro será semestral. Para el acopio temporal, se presentan los contenidos técnicos y formales para solicitud del Permiso Ambiental Sectorial Mixto del artículo 142 del RSEIA (PASM 142), disponible en Anexo 3.4 de la Adenda Complementaria de la DIA.

Emisiones: Durante todas las fases del proyecto existirá generación de residuos líquidos asociados a los servicios higiénicos disponibles para la dotación de personal de obra. Para la fase de construcción se considera una dotación de 60 trabajadores como máximo, para la fase de operación se considera una dotación de 7 personas como máximo y para la fase de cierre se considera una dotación de 25 personas como máximo.

Para la fase de construcción se habilitará una Planta de Tratamientos de Aguas Servidas modular para el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

personal que trabaje en la instalación de faenas y se habilitarán baños químicos en cada frente de trabajo que esté a más de 75 m de la instalación de faenas (Construcción de la LAT).

Para la fase de operación, existirá una fosa séptica que dará cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. En el Anexo 3.2 de la Adenda Complementaria de la DIA se presentan los contenidos técnicos y formales para la obtención del Permiso Ambiental Sectorial Mixto del artículo 138 del RSEIA.

En la fase de cierre, se utilizará baños químicos (duración de fase igual a 6 meses), por tanto, las aguas servidas serán retiradas por empresa autorizada de la región.

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE.

Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo: Asociado a la disminución de la capacidad del suelo de cumplir con la función de ser sustento para la vida u otras funciones en el ecosistema.
Parte, obra o acción que lo genera	Construcción y operación.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Numerales 5.1 y 6.1 del ICE.

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 11 letra b) de la Ley N°19.300:

El área de emplazamiento del proyecto corresponde a un área rural, fuera de los límites urbanos definidos para la comuna de Canela.

A partir de los datos disponibles en Anexo 4.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, es posible concluir lo siguiente:

La Clase de Capacidad de Uso del suelo corresponde a Clase IVs3, de acuerdo con las características contenidas en la Tabla 5 10 (Anexo 4.3 Adenda Complementaria de la DIA) para cada una de las 3 calicatas descritas. El factor limitante principal corresponde a pedregosidad superficial moderada.

Las características del suelo analizado, en su génesis, corresponde a suelos de texturas medias a gruesas, si bien es cierto, es posible encontrar algún porcentaje de materiales finos (arcillas) estos no son relevantes en las características del suelo del sitio.

El proyecto se emplaza en una zona en que el suelo se encuentra altamente intervenido por actividades agrícolas, por lo tanto, el Proyecto no generará impacto negativo sobre la superficie del suelo, mayor a la que actualmente se observa en el sitio.

Flora y Vegetación: Respecto del área de influencia asociada a esta componente ambiental, se indica que:

- Para la caracterización de flora y vegetación se llevaron a cabo cuatro (4) campañas de terreno, llevadas a cabo la primera de ellas entre los días 9 y 10 de marzo de 2019, la segunda entre los días 3 y 4 de agosto de 2019, la tercera de ellas que se efectuó entre los días 23 y 24 de noviembre (mediados de primavera de 2019), y finalmente una cuarta campaña de terreno desarrollada entre los días 28 y 29 de agosto de 2020 (mediados de invierno de 2020) realizándose en todas ellas un total de 25 Puntos de Muestreo.
- El Área de Influencia estudiada compromete una superficie total de 5,27 ha, la cual se clasificó en cinco (5) tipos de Unidades Homogéneas de Uso de Suelo, las que a su vez se subdividen en seis (6) tipologías de Formaciones Vegetacionales. De las Unidades Homogéneas, la de mayor superficie y a su vez, de mayor representatividad corresponde a las Formaciones Xerofíticas con una superficie de 1,72 ha (equivalente al 32,64% de la superficie total del área de influencia), luego le sigue la unidad de Plantación Forestal que representa una superficie de 1,63 ha (equivalente al 30,93% de la superficie total del área de influencia (AI)), luego la unidad de Matorral con una superficie 1,57 ha (correspondiente al 29,79% de la superficie total del AI), la unidad de Pradera con una superficie de 0,31 ha (equivalente al 5,88% de la superficie total del AI) y, finalmente, la unidad de Infraestructura con tan solo 0,04 ha (correspondiente al 0,76% de la superficie total del AI).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

- Respecto a las especies en categoría de conservación, en el área de estudio se identificaron dos (2) especies que presentan alguna categoría de conservación, correspondiente al Chahual (*Puya chilensis*) clasificada en la categoría “PREOCUPACIÓN MENOR”, y el Quisco (*Trichocereus chiloensis*) clasificada en la categoría “CASI AMENAZADA”. Es importante destacar que, dada la superficie reducida a intervenir respecto a la vegetación natural remanente circundante al proyecto y a las categorías de conservación que presentan, la intervención de estos individuos no generará un riesgo en la continuidad y presencia de esta especie en la zona.

- En cuanto a la proximidad con áreas silvestres protegidas o sitios prioritarios para la conservación, las áreas más cercanas al proyecto corresponden a la Reserva Nacional Las Chinchillas, ubicada en la comuna de Illapel a 45,3 km al suroeste del proyecto, y al Parque Nacional Fray Jorge en la comuna de Ovalle situado a 63,2 km al norte del proyecto, sin embargo, el proyecto se encuentra fuera del rango de influencia de estas áreas protegidas.

- Del análisis de las unidades vegetales en función de las definiciones establecidas en la Ley N°20.283/2008 del Ministerio de Agricultura “Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal” y su Reglamento (D.S. N°93/2008), se ha concluido que de las áreas que serán directamente afectadas por las obras del proyecto, 0,56 ha califican dentro de la definición de Formaciones Xerofíticas, motivo por el cual la ejecución de este proyecto requiere presentar los antecedentes del PAS 151, antecedentes que se encuentran adjuntos en el Anexo 3.5 de la Adenda Complementaria de la DIA.

En cuanto a la presencia de Plantaciones Forestales, se logró definir 1,18 ha de Plantaciones de *Acacia saligna* y *Atriplex numularia*, para lo cual, se procederá a realizar el proceso de desafectación de estas en conformidad a lo establecido en el Artículo 7 del D.L N°701/1974, del Ministerio de Agricultura, que Fija régimen legal de los terrenos forestales o preferentemente aptos para la forestación, y establece normas de fomento sobre la materia. En vista de que la desafectación implica la devolución de los dineros por concepto de bonificaciones para la plantación de estas áreas, el titular queda exento de realizar la reforestación por una superficie igual a la cortada.

Fauna:

En el área de intervención del proyecto, de acuerdo con la Campaña Primavera 2019, se detectó un área con claras señales de intervenciones humanas, con signos evidentes de intentos explotación forestal, y áreas de pastoreo. Además, estas áreas, se encontraban en un sector con una cobertura vegetal modesta, en términos de ambiente de matorral esclerófilo costero, con dominancia de la especie de matorrales, y herbáceas exógenas. Lo anterior, para los dos ambientes terrestres, descritos.

Para el esfuerzo del muestreo, y el análisis de los resultados ponderados en terreno y gabinete, es posible concluir lo siguiente:

Se pudo detectar una riqueza normal de especies, para ambientes relativamente esperados, con un total de 19 especies de fauna silvestre. De éstas 4 corresponden a reptiles, 21 a aves y 1 mamífero silvestre. Destaca la detección en alta densidad de los reptiles *Liolaemus atacamensis*, clasificada como Preocupación Menor, LC, D.S. N°18/2016. *Liolaemus zapallarensis*, clasificada como Preocupación Menor, LC, D.S. N°18/2016. Para compatibilidad de las poblaciones citadas y el desarrollo del Proyecto, se realizarán procesos de rescate y relocalización, y en sectores de baja intervención, perturbación controlada. Lo anterior, como medida de conservación para disponer de hábitats adicionales y similares a los de origen a los reptiles en cuestión.

- En el área de las futuras intervenciones del proyecto se detectó una densidad de fauna, relativamente normal, en comparación a los antecedentes científicos para la zona biogeográfica, aun así, los vertebrados estudiados se concentraban en los sectores de presencia de vegetación (de baja densidad) que cruzaban el terreno. Lo anterior, aun cuando la mayoría del terreno está estructurado por matorral y herbáceas.

- Para la situación de la especie *Spalacopus cyanus*, Cururo, especie en categoría “Preocupación menor (LC)”, de acuerdo a la referencia legal: Decreto Supremo N°18/2016 del Ministerio de Medio Ambiente (12mo proceso Reglamento de Clasificación de Especies), será necesario realizar un proceso de manejo de fauna de baja movilidad, y, labores de perturbación controlada de reptiles, de acuerdo a Guía SAG, 2016, y Guía Técnica Para Implementar Medidas De Rescate/Relocalización Y Perturbación Controlada, 2014; Torres Mura, Riveros, & Escobar-Gimpel.

- En áreas colindantes, no se presentan áreas de importancia para conservación de la diversidad biológica, en términos de análisis territorial, no se presentan sectores bajo protección oficial, o catalogada o catastrada en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado SNASPE.



Ecosistemas Acuáticos Continentales:

- En el área donde se proyecta la construcción y posterior operación del proyecto no se identificaron cursos de agua susceptibles de ser afectados y/o intervenidos por la implementación de este.

Suelo: El área de emplazamiento del proyecto corresponde a un área rural, fuera de los límites urbanos definidos para la comuna de Canela.

La Clase de Capacidad de Uso del suelo corresponde a Clase IVs3, de acuerdo con las características contenidas en la Tabla 5 10 (mayores detalles en Anexo 4.3 de la Adenda complementaria de la DIA) para cada una de las 3 calicatas descritas. El factor limitante principal corresponde a pedregosidad superficial moderada.

Las características del suelo analizado, en su génesis, corresponde a suelos de texturas medias a gruesas, si bien es cierto, es posible encontrar algún porcentaje de materiales finos (arcillas) estos no son relevantes en las características del suelo del sitio.

El proyecto se emplaza en una zona en que el suelo se encuentra altamente intervenido por actividades agrícolas, por lo tanto, el proyecto no generará impacto negativo sobre la superficie del suelo, mayor a la que actualmente se observa en el sitio.

Por otro lado, no se proyecta la emisión de contaminantes ni residuos peligrosos al suelo, por lo que tampoco existiría el riesgo de esto, y no se generarían los efectos, características y circunstancias del art. 11 de la Ley N°19.300 que den origen a presentar un EIA.

En el Anexo 3.6 de la Adenda Complementaria de la DIA, se presentan los contenidos técnicos y formales para solicitud del Permiso Ambiental Sectorial Mixto del artículo 160 del RSEIA (PASM 160).

De acuerdo con la información disponible en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, específicamente en el expediente electrónico de planes y normas (<http://planesynormas.mma.gob.cl>), no existen normas secundarias de calidad ambiental, vigentes, asociadas al área de emplazamiento del Proyecto, ni su área de influencia.

El proyecto no contempla la extracción de aguas de ningún tipo y de acuerdo con las características del proyecto propiamente tal, no se evidencia la existencia, en términos de magnitud y duración, de algún efecto generado sobre la biota, respecto de su condición de línea de base, asociado a las obras y actividades del proyecto.

Con la finalidad de estimar un posible efecto en la fauna, se realiza una comparación entre los niveles de ruido modelados y lo indicado en la Guía de Evaluación Ambiental SAG que indica un máximo de 85 dB, para no generar impacto en fauna.

Para la fase de cierre, se estima que los niveles de ruido son equivalentes a los modelados para la fase de construcción.

De los resultados de las estimaciones de emisiones de ruido y vibraciones predichas, se evidencia que, en cada punto receptor, los niveles de ruido están muy por debajo de los 85 dB indicados como límite máximo permitido por la Guía de Evaluación Ambiental: Componente Fauna Silvestre emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero, con lo cual se descarta un eventual impacto a la componente fauna.

Se indica que el emplazamiento del proyecto ha sido definido considerando la inexistencia de recursos hídricos. Tampoco se contempla la extracción de aguas provenientes de ninguna fuente natural.

Por otro lado, y debido a las características del proyecto, y su tipología de ingreso al SEIA, no se evidencia una afectación a recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales.

No se contempla la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Impacto ambiental	Restricción al acceso a recursos naturales por parte de las comunidades.
Parte, obra o acción que lo genera	Construcción de la Subestación de respaldo.
Fase en que se presenta	Construcción.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Numeral 6.3 del ICE.

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en la letra c) del artículo 11° de la Ley N°19.300:

En relación con las obras y actividades del proyecto, no se identifica la intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico el grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural. Lo anterior, se describe en detalle en el Anexo 3.7 Línea Base de Medio Humano, contenido en la Adenda de la DIA, y respuestas de numeral 2 capítulo IV de la Adenda Complementaria de la DIA.

Considerando la duración de las fases de construcción y cierre (cada una de 8 y 6 meses respectivamente) y el número de viajes atribuibles a cada una de estas fases, no se espera una afectación ni obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o aumento significativo a los tiempos de desplazamiento, ya que el tránsito de vehículos de cada una de estas fases es puntual y esporádico.

Para la fase de operación, considerando el funcionamiento constante de la central es que se estima el requerimiento de un camión de combustible cada hora. Es por lo anterior, que, en el peor escenario posible, se estima una frecuencia de 27 vehículos diarios principalmente desde Los Vilos hasta la Central. De acuerdo con lo predicho, no se evidencia una afectación significativa, ni una obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento asociados a las distintas obras y actividades de las fases de la Central Eléctrica Canelillo.

El sector de emplazamiento del proyecto es identificado como sector rural de la comuna de Canela, carente de bienes, equipamiento, servicios o infraestructura básica que pudieran ser utilizados por habitantes cercanos al área de influencia del proyecto. Hay que destacar además que el proyecto se ubica a una distancia aproximada de 2,5 kilómetros al sur de la localidad de El Totoral, a una distancia aproximada de 3,5 kilómetros del poblado de Las Palmas, 4,7 kilómetros lineales de Caleta Maitencillo y a 9,5 km de Lo Varoli.

El área de emplazamiento del proyecto, y su área de influencia, carece de comunidades y asociaciones indígenas registradas, según información disponible en el sitio Web de CONADI y evidenciado en terreno. Tampoco existen grupos humanos que puedan verse afectados por las obras y actividades asociadas a las distintas fases de la Central Canelillo, no evidenciando entonces, la existencia de dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo. Además, se indica que el área de emplazamiento del proyecto y su área de influencia, corresponden a un sector rural de la comuna de Canela, altamente intervenidos por la Ruta 5 y distintas actividades de generación de energía eléctrica.

En el área de emplazamiento e influencia del proyecto no se encuentra o identifica la presencia de comunidades o pueblos indígenas.

Por otra parte, dentro del área de localización del proyecto no se han identificado actividades con usos tradicionales como uso medicinal, espiritual o cultural.

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR.

Impacto ambiental	En el área de influencia no existen poblaciones protegidas.
Fase en que se presenta	Construcción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Numeral 6.4 del ICE.
<p>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localiza en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en la letra d) del artículo 11° de la Ley N°19.300:</p> <p>La localización del proyecto no se encuentra en, o próxima a, poblaciones como grupos o comunidades humanas protegidas, esto considerando la definición de Grupo Humano (Reglamento SEIA) y a lo referido en la Ley N°19.253 que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas; así como tampoco el área del proyecto está comprendida en un Área de Desarrollo Indígena (ADI), Tierra Indígena o un área de ocupación tradicional indígena.</p> <p>Para mayor información, ver Anexo 2.8 de la DIA o respuestas de numeral 2 del Capítulo IV de la Adenda Complementaria de la DIA.</p> <p>No existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental dentro del área de influencia del proyecto los cuales puedan verse afectados por alguna actividad u obra del proyecto.</p>	

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA.	
Impacto ambiental	En el área de influencia del proyecto no se genera alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Numeral 6.5 del ICE.
<p>Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en la letra e) del artículo 11° de la Ley N°19.300:</p> <p>El proyecto se emplaza en un sector rural de la comuna de Canela, con alto grado de intervención producto de la cercanía a la Ruta 5, subestación elevadora Las Palmas y caminos y tendidos eléctricos y proyectos de generación de energía eléctrica.</p> <p>Según la “Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental del Valor Paisajístico en el SEIA” (Servicio de Evaluación Ambiental, 2019), el proyecto se encuentra ubicado en la Macrozona denominada Norte Chico. Esta se extiende desde el Río Copiapó hasta el Río Aconcagua, abarcando las regiones de Atacama (sur), Coquimbo y Valparaíso (norte). La subzona se clasificó como Borde Costero la cual se caracteriza por presentar planicies, las cuales se exhiben de forma encajonada por cordones montañosos y cortadas por diversos valles fluviales que no presentan un curso permanente de agua.</p> <p>Posterior al análisis para determinar el área de influencia del paisaje se determinaron las unidades de paisaje presentes en ella. Dentro de la zona se identificaron 3 unidades de paisaje a las cuales se les realizó el análisis completo de sus atributos para determinar el valor visual de cada una. Dos de las Unidades de Paisaje, específicamente UP 1 “Cordillera de la Costa” y UP 3 “Zona Costera con Matorral” dieron como resultado una evaluación media y por su lado la UP 2 “Infraestructura” dio una valoración baja. Esto indica que estos paisajes no presentan rasgos singulares, y las combinaciones en sus formas, líneas y texturas presentan rasgos comunes o recurrentes en la zona en la cual están inmersos.</p> <p>Al realizar un análisis sobre los componentes biofísicos del paisaje, es decir, la expresión visual de componentes bióticos y físicos, a través de fotografías e inspección visual del área de emplazamiento del proyecto, se puede determinar que el proyecto no obstruirá la visibilidad de zonas con valor paisajístico ni alterará atributos de zonas con valor paisajístico.</p> <p>El proyecto no se inserta en una zona con valor paisajístico, ya que el análisis realizado en el Anexo 2.7 de la DIA, determina que dentro de la zona se identificaron 3 unidades de paisaje a las cuales se les realizó el análisis</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

completo de sus atributos para determinar el valor visual de cada una.

Por lo tanto, no habrá una alteración a atributos de zonas con valor paisajístico y turístico.

El emplazamiento del proyecto, y su área de influencia corresponden a un sector rural de la comuna de Canela, intervenido por la ruta 5, subestación eléctrica Las Palmas y proyectos de energía eólica.

Debido a lo planteado, se indica que el proyecto no genera o presenta alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de la zona dónde se emplaza.

El proyecto no se inserta en una zona con valor paisajístico, ya que se percibe visualmente que no posee atributos naturales que le otorguen una calidad que la haga única y representativa, por lo que no alterará atributos de zonas con valor paisajístico y turístico.

Indicar, además, que el emplazamiento del proyecto, y su área de influencia corresponden a un sector rural de la comuna de Canela, altamente intervenidos por el paso de la Ruta 5, la subestación eléctrica Las Palmas y aerogeneradores de proyectos de generación de energía eléctrica.

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL

Impacto ambiental	Alteración de elementos arqueológicos.
Parte, obra o acción que lo genera	Actividades de construcción.
Fase en que se presenta	Construcción.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Numeral 6.5 del ICE.

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° de la Ley N°19.300:

Arqueología: Dentro de las actividades de prospección arqueológica superficiales realizadas en el área donde se emplazará el proyecto, se registró un hallazgo aislado denominado CE_Canelillo_HA. El hallazgo consiste en una piedra horadada fragmentada en regular estado de conservación, emplazada en el sector Sur del área de generación proyectada.

Para este hallazgo se propone recolección superficial y registro. Para tal efecto se presenta en el Anexo 3.1 de la Adenda Complementaria de la DIA, los antecedentes referidos al PAS 132.

Paleontología: El análisis de la geología y prospección paleontológica realizada del área del proyecto, muestra que el área se sobrepone sobre una única unidad geológica Granito Jurásico (Jsg), donde se emplazan los puntos MPCA1, MPCA2, MPCA3, MPCA4, MPCA5 y MPCA6 con potencial Estéril (Bajo-Nulo).

Fuera del área del proyecto es posible reconocer Formación Huentelauquén (CPh) (Muñoz Cristi, 1973), Formación Quereo (JTr1) (Covacevic, 1985; Covacevic et al., 2011) Formación Pichidanguí (TrJ3) (Cecioni y Westermann, 1968; Vicente 1976). No obstante, en la cercanía de estas unidades al área de proyecto no fue registrado ningún tipo de componente paleontológico durante la prospección paleontológica.

Ante la eventualidad de que se realice un hallazgo no previsto, se deberá proceder según lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos 20 y 23 del Reglamento de la Ley N°17.288, sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además, deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

En el área de intervención del proyecto no hay presencia de construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenezcan al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena. Como se indicó anteriormente, el proyecto no se localiza en o alrededor de algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288. Adicionalmente, la prospección arqueológica registró un hallazgo aislado que consiste en una piedra horadada fragmentada en regular estado de conservación.

Conforme a los antecedentes expuestos, es posible concluir que el Proyecto no modificará o deteriorará en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenezcan al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena. Lo anterior, en tanto el área de intervención carece de elementos singulares a resguardar.

En el área de influencia del proyecto no se llevan a cabo manifestaciones folclóricas que sean desarrolladas por algún grupo humano protegido o de cualquier índole.

6°. Que resultan aplicables al proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental.

El proyecto no requiere de permisos ambientales sectoriales de contenidos únicamente ambientales.

6.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos.

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

6.2.1. Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico según se establece en el artículo 132 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Áreas de construcción del proyecto.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No aplica.
Pronunciamento del órgano competente	El Consejo de Monumentos Nacionales, mediante Ordinario N°3959 de fecha 05 de noviembre de 2020, se pronunció conforme respecto de los requisitos para el otorgamiento de este permiso.

Tabla 6.2.2 Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fases de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Fase de construcción: Planta de tratamiento para las aguas servidas para una dotación máxima de 60 personas. Fase de operación: -1 sistema de fosa séptica mediante drenes de infiltración.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Se condiciona a que el proyecto en la tramitación sectorial de éste, el titular presente la información técnica referida a un ensayo válido que determine el índice de infiltración superficial.
Pronunciamento del órgano competente	La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, mediante Ordinario N°77 de fecha 05 de noviembre de 2020, se pronunció



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

	condicionado respecto de los requisitos para el otorgamiento de este permiso.
--	---

Tabla 6.2.3. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra o acción a la que aplica	- 1 sitio de almacenamiento temporal para residuos sólidos asimilables a domésticos. - 1 sitio de almacenamiento temporal para residuos sólidos industriales no peligrosos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Se condiciona a que el retiro de los residuos sólidos domésticos no sea inferior a tres veces a la semana. Respecto a los contenedores de residuos, se condiciona a que se mantenga un registro del retiro y reposición de contenedores, dicho registro deberá estar disponibles para cuando la Autoridad competente lo requiera. Lo anterior, para las fases de construcción y cierre.
Pronunciamiento del órgano competente	La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, mediante Ordinario N°77 de fecha 05 de noviembre de 2020, se pronunció conforme respecto de los requisitos para el otorgamiento de este permiso.

Tabla 6.2.4 Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra o acción a la que aplica	-1 sitio de almacenamiento temporal para residuos peligrosos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No aplica.
Pronunciamiento del órgano competente	La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, mediante Ordinario N°77 de fecha 05 de noviembre de 2020, se pronunció conforme respecto de los requisitos para el otorgamiento de este permiso.

Tabla 6.2.5 Permiso para la corta, destrucción o descepa de formaciones xerofíticas según se establece en el artículo 151 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Áreas a intervenir producto de la instalación de las estructuras de la estación de respaldo, como también el área de la línea de alta tensión.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Se condiciona a presentar los requisitos de carácter sectorial del Permiso Ambiental Sectorial PAS 151, en los términos indicados en el Artículo 151 del RSEIA, esto es, los referidos a los literales a) y f) de dicho artículo.
Pronunciamiento del órgano competente	La Corporación Nacional Forestal, Región de Coquimbo, mediante Ordinario N°75-EA/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020 y complementado con Ordinario N°44/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, se pronunció con observaciones respecto de los requisitos para el otorgamiento de este permiso.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Tabla 6.2.6 Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Aplica a las edificaciones que tienen como objetivo: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la fase de construcción. • Apoyar la fase de operación. • Contribuir al proceso de generación de energía eléctrica.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No aplica.
Pronunciamiento del órgano competente	El Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Coquimbo, mediante Ordinario N°1142 de fecha 02 de noviembre de 2020, se pronunció conforme respecto de los requisitos para el otorgamiento de este permiso. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante Ordinario N°76 de fecha 16 de enero de 2020, se pronunció conforme respecto de los requisitos para el otorgamiento de este permiso.

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto.

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Decreto con Fuerza de Ley N°458/1976, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, “Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones”.	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las áreas del Proyecto.
Relación con el proyecto	El proyecto evaluado requiere la construcción de instalaciones en el sector rural de la comuna de Canela, por lo que requerirá del permiso para construir fuera de los límites urbanos.
Forma de cumplimiento	Se dará pleno cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto. El titular del proyecto entrega los contenidos técnicos y formales para la obtención del PASM del artículo 160 del Reglamento del SEIA (D.S N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente) para construir en terrenos rurales, fuera de los límites urbanos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención del PASM 160.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá una copia del certificado en faena.

7.2. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto.

Tabla 0 Norma Decreto Supremo N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes.	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante las fases de construcción, operación y cierre, existirá emisiones a la atmósfera consistentes en CO, NOx y SOx, todos gases derivados de utilización de equipos, vehículos y maquinaria usados en actividades de la construcción y cuyo funcionamiento utiliza combustibles fósiles, además de generación de residuos.
Forma de cumplimiento	Conforme a los plazos descritos por el Reglamento en comento, el titular cargará los reportes asociados a las emisiones y residuos. De manera previa al inicio de la ejecución del Proyecto, se realizarán las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Designación del encargado de establecimiento a través de poder notarial; • Acceder a la plataforma RETC con RUT de titular; y • Cargar al sistema en formato digital el poder notarial y una fotocopia del carné de identidad del encargado del establecimiento designado en el poder.
Indicador que acredita su cumplimiento	Respecto al indicador de cumplimiento, efectuados los pasos anteriores, y una vez obtenido el comprobante de ingreso al RETC, se presentarán; el poder, la cédula de identidad del encargado y el comprobante en el Ministerio de Medio Ambiente, en su rol de administrador del sistema.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un registro de los comprobantes de ingreso de información a la plataforma del RETC.

Tabla **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Norma Decreto Supremo N°144 de 1961, Ministerio de Salud, “Establece norma para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier

Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fases de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Acciones que generen emisiones atmosféricas en frentes de trabajo.
Relación con el proyecto	Las emisiones atmosféricas serán acotadas al tiempo de duración de las actividades de fase de construcción, operación y cierre. En la fase de construcción se generarán emisiones de material particulado producto de los movimientos de tierra, carga y descarga de material y transporte de materiales, insumos y residuos para la construcción del proyecto. Además, se generarán emisiones gaseosas producto de la combustión asociada al tránsito de camiones, vehículos menores y maquinarias. En la fase de operación, las actividades que generan emisiones atmosféricas corresponden a tránsito vehicular (mínimo). Para la fase de cierre se consideran emisiones similares y/o menores a las generadas en la fase de construcción.
Forma de cumplimiento	Los equipos y maquinarias usados para las faenas de excavación serán manejados con precaución y a velocidad moderada, con objeto de minimizar la emisión de material particulado. Los vehículos poseerán las revisiones técnicas al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se mantendrá copia de las revisiones técnicas y mantenencias de los vehículos utilizados a lo largo del desarrollo del proyecto y se realizarán inspecciones periódicas a los vehículos con carga para verificar la forma de traslado de ésta.
Forma de control y seguimiento	Se exigirá y se verificará que la documentación entregada cuente con la respectiva autorización y efectivamente se estén cumpliendo las medidas de control.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Decreto Supremo N°138/2005 que “Establece obligación de declarar emisiones que indica” del Ministerio de Salud.	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Instalación de faena, oficinas.
Relación con el proyecto	Utilización de equipos electrógenos.
Forma de cumplimiento	Declaración de las emisiones generadas por aquellos equipos de potencia superior a los 20 KVA a través del formulario electrónico disponible en la página web: www.retc.cl .
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrán en faena copia de los formularios presentados con las declaraciones de emisiones generadas.
Forma de control y seguimiento	Presentar formulario electrónico con declaración de las emisiones generadas en la plataforma RETC del Ministerio de Medio Ambiente.

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.	
Componente/materia:	Emisiones de ruido.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Frentes de trabajo, durante las fases de construcción, operación y cierre, y en los receptores identificados.
Relación con el proyecto	El proyecto considera fuentes emisoras de ruido durante la fase de construcción de las obras, asociadas a la maquinaria utilizada para el movimiento de tierra, en nivelación de terrenos, así como en la fase de operación de la misma. De acuerdo a la estimación de emisiones realizada, se da cumplimiento a los límites establecidos en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente para todas las fases del proyecto.
Forma de cumplimiento	Si bien se generará ruido durante las fases de construcción, operación y cierre, las emisiones quedan por debajo de los límites permisibles de acuerdo con la normativa vigente, por lo que no se generará un impacto acústico y/o vibratorio negativo en los receptores identificados cercano al emplazamiento de éste.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se adoptarán las medidas de control identificadas en el Estudio Acústico y Vibraciones, si las hubiera.
Forma de control y seguimiento	En caso de tener en terreno fuentes de ruido, no equivalentes a las presentadas en el Estudio de Impacto Acústico, se deberán presentar los datos acústicos del vehículo o maquinaria a una empresa especializada que determine si sobrepasa los decibeles/norma de lo que esté sustituyendo en terreno.

Tabla 7 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Norma D.F.L. N°725/1967. Ministerio de Salud. Código Sanitario.	
Componente/materia:	Residuos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodegas de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Relación con el proyecto	En todas las fases del proyecto se generarán residuos de tipo doméstico, industriales no peligrosos y peligrosos.
Forma de cumplimiento	El almacenamiento temporal de los residuos industriales no peligrosos en la fase de construcción se realizará en un patio de salvataje, el cual corresponde a un área especialmente acondicionada, ubicada en las instalaciones de faena del proyecto. Los residuos de este tipo que se generen en frentes móviles serán transportados diariamente a dichos patios de salvataje. Los residuos peligrosos generados en la fase de construcción se almacenarán temporalmente, conforme a lo establecido por el D.S N°148/2003.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se establecerá la obtención de los Permisos Ambientales Sectoriales mixtos (PASM) 140 y 142, asociados al acopio de residuos. Además, se mantendrá copia de las autorizaciones sanitarias de las empresas transportistas y de disposición final de residuos generados en el proyecto. Se mantendrá registro de las facturas y/o guías de despacho de los residuos sólidos que sean despachados desde las faenas, así como de la carga de información a los sitios web del RETC y SINADER, según corresponda.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán copias de la documentación aplicable en el área del proyecto, disponible para su revisión por las entidades fiscalizadoras.

Tabla **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Norma Decreto Supremo N°148/2003 del Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.

Componente/materia:	Sustancias peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las obras del proyecto.
Relación con el proyecto	Tanto en la fase de construcción como en la fase operación y cierre, existirá almacenamiento temporal y generación de aceites, lubricantes y otros residuos menores considerados como peligrosos. Con todo, se generarán aceites lubricantes por recambio, el que será recambiado en forma estanca, transportado y dispuesto finalmente en lugares con autorización, a cargo de empresas que cuenten con el correspondiente permiso.
Forma de cumplimiento	Los residuos peligrosos serán identificados y etiquetados, de acuerdo a la clasificación y tipo de riesgo que establece la NCh. N° 2190 of. 2019 “Sustancias Peligrosas-Marcas para Información de Riesgos”. Se tomarán todas las precauciones para evitar accidentes producto del mal manejo de residuos peligrosos, como el uso de EPP. Además, se tomarán las precauciones y medidas necesarias para prevenir su inflamación o reacción, y para evitar derrames, descargas o emanaciones al medio ambiente. El almacenamiento de los residuos se hará según compatibilidad, en contenedores debidamente rotulados y luego serán enviados y almacenados en la bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. Los residuos peligrosos generados por el proyecto serán almacenados y trasladados a disposición final conforme a la legislación sanitaria vigente. El transporte y disposición final será realizada por una empresa calificada.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención de la resolución sanitaria, y PASM 142.
Forma de control y seguimiento	Registro en el área del proyecto, de retiro de residuos peligrosos. Esto es, copia de la documentación relativa a la generación, despacho y disposición final de los RESPEL.

Tabla **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Norma N°1/2013, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Componente/materia:	Sustancias peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las obras del proyecto.
Relación con el proyecto	El proyecto en todas sus fases contempla la generación de emisiones y residuos.
Forma de cumplimiento	El titular dará cumplimiento a la presente normativa con la entrega anual de todos los reportes de emisiones y residuos correspondientes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de reporte anual de las emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes.
Forma de control y seguimiento	En el área del proyecto se mantendrá copia de los reportes anuales de las emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes.

Tabla **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Decreto N°43/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, elaborada a partir de la revisión del Decreto N°686/1998, Establece norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica.

Componente/materia:	Contaminación lumínica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las obras del proyecto.
Relación con el proyecto	El proyecto se localiza en la Región de Coquimbo y requerirá de iluminación para las instalaciones de las faenas constructivas y los edificios de operación. Las instalaciones del proyecto estarán provistas de luminarias. Tales luminarias se instalarán principalmente al interior de los recintos, aunque para resguardar la seguridad del trabajador, en algunas áreas se instalarán luminarias externas.
Forma de cumplimiento	<p>Previo a la instalación se contratará a un laboratorio certificado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para que realice las mediciones dando cumplimiento al Artículo 13.</p> <p>- Control. El control de la presente norma de emisión se realizará mediante la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de letreros luminosos ya instalados y mediante la verificación de la correcta instalación de todas las fuentes emisoras, conforme con lo establecido en la presente norma.</p> <p>Envío de las mediciones (informe técnico, previo a la instalación) por medio de la oficina de partes de la SMA en un plazo de 15 días.</p> <p>De acuerdo a la Resolución Exenta N°475 del 26 de mayo de 2016 que establece régimen provisorio y dicta instrucciones generales sobre deberes de remisión de información para fuentes emisoras reguladas por el D.S. N°43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, el Titular deberá reportar en la oficina regional de la SMA, en un plazo de 15 días hábiles previos a la puesta en servicio de la instalación, el formulario establecido en la misma resolución con la información sobre el proyecto (ubicación, cantidad y tipo de luminarias, certificados, etc.), junto con antecedentes anexos en formato .pdf en soporte digital (certificados de luminarias, planos de instalación, entre otros). El formato se encuentra disponible en la página web http://www.sma.gob.cl/index.php/normas-de-emision.</p> <p>Una vez que el Sistema Sectorial en el RETC, esté habilitado, se solicitará acceso al sistema y realizar los reportes por esta vía.</p>
Indicador que acredita su	Registro de la copia del certificado emitido por el laboratorio autorizado por la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

cumplimiento	SEC; y cantidad de fuentes emisoras a instalar y/o recambiar. Registro de la carta de envío a la SMA, informando de acuerdo a la Res. N°475/2016.
Forma de control y seguimiento	Se realizará mediante la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores y el ángulo de inclinación de las luminarias.

7.3. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Norma D.F.L N°725, de 1967, Ministerio de Salud. Código Sanitario.	
Componente/materia:	Normativa asociada al componente Agua.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Utilización de servicios higiénicos según corresponda a las fases del proyecto.
Relación con el proyecto	En todas las fases del proyecto, se realizará la instalación de servicios higiénicos en número y condiciones adecuadas para la dotación de trabajadores de cada fase.
Forma de cumplimiento	Para la construcción, se mantendrán en faena, copias de los contratos relativos a la obligación de la instalación y mantención de los baños químicos. Adicionalmente, para la fase de operación se contará con autorización de fosa séptica en operación en el Centro de Control, la cual estará debidamente autorizada.
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>En la fase de construcción, se contempla que el efluente generado sea tratado mediante una planta de tratamiento compacta de aguas servidas de tipo modular de tratamiento biológico convencional con tecnología de lodos activos, considerando un diseño para servir un máximo de 60 personas. Se presentaron los contenidos técnicos y formales para la obtención del PAS 138 respectivo y la autorización de funcionamiento de la SEREMI de Salud; Región de Coquimbo.</p> <p>En la operación, se contará con fosa séptica, para lo cual se presentarán los contenidos técnicos y formales para la obtención del PAS 138 respectivo y la autorización de funcionamiento de la SEREMI de Salud.</p> <p>La fase de cierre será menor a 6 meses por lo que se utilizarán baños químicos, los que serán provistos y mantenidos por una empresa acreditada por la Autoridad Sanitaria. Los baños químicos integrarán en la misma unidad lavamanos y estanque, destinado a la provisión de agua para aseo de las manos. El número de baños a disponer se calculará de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 del D.S. N°594/1999 del Ministerio de Salud. Se mantendrá en la instalación de faenas un registro del servicio de mantenimiento de éstos.</p>
Forma de control y seguimiento	Se exigirá y se verificará que la documentación entregada cuente con la respectiva autorización y efectivamente se estén cumplimiento las medidas de control.

Tabla 7.3.2. Decreto N°93 de 2008, Ministerio de Agricultura, establece el “Reglamento general de la ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal”.

Componente/materia:	Flora.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todos los frentes de trabajo.
Relación con el proyecto	<p>En el área de estudio se logró identificar dos (2) especies que presentan alguna categoría de conservación de acuerdo a la legislación vigente, siendo éstas el <i>Trichocereus chiloensis</i> que presenta la Categoría “CASI AMENAZADA” y la <i>Puya chilensis</i> que se encuentra dentro de la categoría “PREOCUPACIÓN MENOR”. Es importante destacar que, dada la baja densidad de estas especies y su categoría de conservación, la intervención de estos individuos no generará un riesgo en la continuidad y presencia de esta especie en la zona.</p> <p>El proyecto Central Eléctrica “Canelillo”, en conformidad a los resultados obtenidos de su Línea de Base de Flora y Vegetación terrestre, ha identificado la pertinencia de requerir la corta de 0,31 ha de unidades vegetacionales definidas como Formaciones Xerofíticas.</p>
Forma de cumplimiento	Se presentaron los antecedentes requeridos para la obtención del Permiso Ambiental Sectorial del artículo 151 del Reglamento Sistema de Evaluación Ambiental, D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente disponibles en el Anexo 3.5 de la Adenda.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador se considera la obtención del respectivo permiso y el registro de las actividades asociadas al cumplimiento de éste.
Forma de control y seguimiento	Copia de los permisos otorgados en faena.

Tabla 7.3.3. Ley N°19.473, de 1996, Ley de Caza, Ministerio de Agricultura.	
Componente/materia:	Fauna.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todos los frentes de trabajo.
Relación con el proyecto	<p>Se pudo detectar una riqueza normal de especies, para ambientes relativamente esperados, con un total de 19 especies de fauna silvestre. De éstas, 4 corresponden a reptiles, 21 a aves y 1 mamífero silvestre. Destaca la detección en alta densidad de los reptiles <i>Liolaemus atacamensis</i>, clasificada como Preocupación Menor, LC, D.S. N°18/2016. <i>Liolaemus zapallarensis</i>, clasificada como Preocupación Menor, LC, D.S. N°18/2016.</p> <p>Para la situación de la especie <i>Spalacopus cyanus</i>, Cururo, especie en categoría “Preocupación menor (LC)”, de acuerdo a la referencia legal: Decreto Supremo N°18/2016 (12mo proceso RCE), será necesario realizar un proceso de manejo de fauna de baja movilidad y labores de perturbación controlada de reptiles, de acuerdo a Guía SAG, 2016, y Guía Técnica Para Implementar Medidas De Rescate/Relocalización Y Perturbación Controlada, 2014; Torres Mura, Riveros, & Escobar Gimpel.</p>
Forma de cumplimiento	<p>Se especificará contractualmente a los contratistas la prohibición de cazar o capturar ejemplares de fauna silvestre, destruir madrigueras o nidos o recolectar huevos o crías en los terrenos donde se realicen las faenas.</p> <p>Lo anterior, será complementado con capacitaciones en la etapa de construcción, operación y cierre al personal contratista.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se establecerá el registro de las inducciones realizadas, junto con la implementación de inspecciones periódicas que verifiquen las condiciones de operación descritas anteriormente.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán en faena y planta los contratos y registro de capacitaciones con contratistas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Tabla 7.3.4. Ley N°17.288/1970 del Ministerio de Educación, Ley de Monumentos Nacionales.	
Componente/materia:	Patrimonio arqueológico.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las obras del proyecto.
Relación con el proyecto	De acuerdo a la información contenida en Estudio Arqueológico, se identificó un hallazgo arqueológico, por lo cual se presentaron los contenidos técnicos y formales contenidos en el artículo 132 del RSEIA.
Forma de cumplimiento	Presentación de los contenidos técnicos y formales dispuestos en el artículo 132 del RSEIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Oficio de pronunciamiento conforme a la presentación de los contenidos del PAS 132 por parte del Consejo de Monumentos Nacionales.
Forma de control y seguimiento	Registro de levantamiento de hallazgo registrado y envío de antecedentes al Consejo de Monumentos Nacionales.

8°. Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N°19.300:

No se han establecido exigencias adicionales a las indicadas en el numeral 6 de este documento, referido a los PAS 138 y151.

9°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Compromiso ambiental voluntario Implementación Pantalla Vegetal.	
Impacto asociado	Alteración del paisaje.
Fase del Proyecto a la que aplica	Durante la construcción del proyecto.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: disminuir la afectación visual que generen las obras del proyecto. Descripción: Se implementará una cortina o pantalla vegetal en la zona ubicada entre el proyecto y la Ruta 5. Justificación: Se implementará para reducir el impacto visual de los conductores o transeúntes que transitan por la Ruta 5.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Borde perimetral poniente del proyecto. Forma: Se define una especie de rápido de crecimiento y que se adapte a las condiciones climáticas de la zona y se procederá a plantar individuos en el sector seleccionado. Se implementará una pantalla vegetal con especies nativas que se den en sectores aledaños al proyecto. Estos serán litre y Quebracho. Si fuese necesario implementar especies exóticas se incorporarán <i>Acacia saligna</i> , <i>Atriles nummularia</i> o <i>Myoporum laetum</i> (Pitosporo). Estas especies pueden darse bien en la zona y tienen bajo requerimiento hídrico. Oportunidad: Se ejecutará el compromiso durante la fase de construcción y de acuerdo con el cronograma del proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Inspección visual, toma de fotografías e informe presentado a la Superintendencia del Medio Ambiente.
Forma de control y seguimiento	Luego de la plantación se generará un informe dando aviso de la implementación del compromiso. El informe respectivo será entregado a la autoridad ambiental (Superintendencia del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

	Medio Ambiente) en un plazo máximo de 30 días hábiles una vez concluida la actividad. Lo anterior, a su vez será debidamente informado a la SMA por medio del sistema de seguimiento ambiental (SSA).
--	---

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Compromiso ambiental voluntario Plan Manejo Biológico, perturbación controlada Cururos y reptiles.																		
Impacto asociado	Alteración del hábitat de individuos de baja movilidad.																	
Fase del Proyecto a la que aplica	Previo a la Construcción.																	
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Perturbación controlada en el área de influencia del proyecto, considerando la totalidad de las curureras activas al momento de ejecutar la medida. Monitorear las áreas a perturbar durante el hito de inicio de la fase de construcción, para evitar una recolonización de la fauna.</p> <p><u>Descripción:</u> plan de perturbación controlada (PPC) aplica a las especies de baja movilidad registradas en el área de influencia del proyecto, el que será aplicado de manera previa al inicio de la fase de construcción. Tiene por objetivo provocar el abandono paulatino o inducir el desplazamiento (siempre por sus propios medios), en forma gradual, de los individuos considerados de baja movilidad (en este caso Cururos y reptiles), desde su lugar de origen hacia zonas inmediatamente adyacentes, en forma previa a la ejecución del Proyecto.</p> <p><u>Justificación:</u> El desplazamiento de los individuos, producto de la ejecución del PPC será realizado induciendo el desplazamiento hacia el área receptora, la cual corresponde a los terrenos adyacentes al área de emplazamiento. Asegurar que las colonias activas de cururos sean perturbadas con el propósito de no generar efectos sobre éstos. La actividad de perturbación controlada se realizará en época no reproductiva de las especies, con la finalidad de favorecer el desplazamiento.</p>																	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Se llevará cabo la actividad desde el área de la colonia identificada hacia el área receptora propuesta.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Colonia N°</th> <th rowspan="2">Área Estimada</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM (m)</th> <th rowspan="2">Altura (m.s.n.m.)</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>560 m²</td> <td>253.223</td> <td>6.535.271</td> <td>135</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>560 m²</td> <td>253.234</td> <td>6.535.201</td> <td>141</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Forma:</u> Se detalla la metodología en el Anexo 4.2, Plan de Manejo Biológico, contenido en la Adenda Complementaria de la DIA.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Se ejecutará el compromiso previo a la fase de construcción y durante las primeras etapas constructivas, de acuerdo con el cronograma del proyecto.</p>	Colonia N°	Área Estimada	Coordenadas UTM (m)		Altura (m.s.n.m.)	Norte	Este	1	560 m ²	253.223	6.535.271	135	2	560 m ²	253.234	6.535.201	141
Colonia N°	Área Estimada			Coordenadas UTM (m)			Altura (m.s.n.m.)											
		Norte	Este															
1	560 m ²	253.223	6.535.271	135														
2	560 m ²	253.234	6.535.201	141														
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe presentado a la Superintendencia del Medio Ambiente.																	
Forma de control y seguimiento	<p>Luego de la o las campañas de perturbación y luego de la liberación del área, se generará un informe con la información propuesta en los puntos anteriores. El informe respectivo será entregado a la autoridad ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente y SAG) en un plazo máximo de 30 días hábiles una vez concluida la actividad.</p> <p>Lo anterior, a su vez será debidamente informado a la SMA por medio del sistema de seguimiento ambiental (SSA).</p>																	

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Compromiso ambiental voluntario Monitoreo para el periodo primavera – verano previo a la ejecución de las obras de construcción, para definir la presencia o	
Impacto asociado	Posible afectación de especies geófitas.
Fase del Proyecto a la que aplica	Previo a la construcción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Desarrollar previo a la ejecución de la construcción de la Central Eléctrica Canelillo, un monitoreo que identifique la presencia o ausencia de especies geófitas en el área de construcción de las obras.</p> <p>Descripción: Si bien durante el año 2019 se realizaron 3 campañas de terreno en el área del proyecto donde en ninguna de estas se logró identificar presencia de especies geófitas, hay antecedentes de proyectos sometidos a evaluación ambiental que se encuentran cercanos al área de éste proyecto donde se ha registrado la presencia de la especie <i>Rhopiala phycelloides</i> (Añañuca roja), por lo cual se propone realizar un monitoreo específico para este tipo de especies vegetales, de manera tal de contar con antecedentes de a lo menos dos temporadas que den cuenta de la presencia o ausencia de estas especies.</p> <p>Justificación: Por medio de este compromiso, se confirmará la presencia o ausencia de especies geófitas en el área del proyecto Central Eléctrica Canelillo.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: Este monitoreo se realizará en todas aquellas áreas del proyecto Central Eléctrica Canelillo que impliquen remoción de la vegetación y/o movimiento de tierra.</p> <p>Forma y Oportunidad: Este compromiso tendrá que ser ejecutado en dos (2) etapas previo al inicio de la fase de construcción, donde la primera de ellas tendrá que ejecutarse a mediados de la estación de primavera (aparición de cuerpos vegetativos de especies geófitas, principalmente tallos y hojas de las estructuras florales) y la segunda a mediados de la estación de verano (aparición de floras y frutos).</p> <p>En el caso de identificar la presencia de especies geófitas, el titular identificará los sectores de mayor abundancia de estos individuos, para lo cual, procederá a realizar un rescate de bulbos para ser trasladados a sectores de obras temporales en las cuales se deba restituir su condición original, como por ejemplo instalaciones de faena, botadero, entre otras.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe presentado a la Superintendencia del Medio Ambiente.
Forma de control y seguimiento	<p>Luego de la campaña de monitoreo y de la liberación del área, se generará un informe con la información recabada. El informe respectivo será entregado a la autoridad ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente y CONAF) en un plazo máximo de 30 días hábiles una vez concluida la actividad.</p> <p>Lo anterior, a su vez será debidamente informado a la SMA por medio del sistema de seguimiento ambiental (SSA).</p>

10°. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

Tabla 10.1 Riesgo de Sismos.	
Riesgo o contingencia	Remoción en masa.
Fase del proyecto a la que aplica	Fases de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Medidas preventivas asociadas a todas las fases del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El diseño de ingeniería y tipo de estructuras, además de la construcción de las instalaciones y emplazamientos de las instalaciones de faenas del proyecto, darán cumplimiento y obedecerán a la normativa chilena o estándares nacionales de resistencia sísmica. - Todo el personal será capacitado en administración de prevención de riesgos, técnicas para la prevención de los riesgos, primeros auxilios, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, en labores de rescate. Las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

	<p>capacitaciones deberán realizarse de forma anual y serán apoyadas por el departamento de Prevención de Riesgos y Comités Paritarios respectivos (si los hay).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se mantendrán las áreas de trabajo en condiciones de orden y limpieza, para asegurar una rápida evacuación frente a sismos en caso de ser necesaria y de activarse el Plan de Emergencia. - Se evitará ubicar materiales en altura sin medios de protección adecuado para evitar su caída u obstrucción de vías de evacuación frente a sismos. - Se mantendrán planos de emergencias en las diferentes áreas de la instalación, en los cuales se identificarán las vías de escape, las zonas de seguridad y los equipos de extinción incendios. - Se mantendrán teléfonos de emergencia en una zona visible para su fácil identificación y uso. <p>Se realizarán simulacros de emergencia y se evaluará la respuesta del personal.</p>
Forma de control y seguimiento	Registro de simulacros en obra.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>En caso de producirse un sismo, se llevarán a cabo las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El personal suspenderá cualquier actividad que esté realizando y se dirigirá al área de protección sísmica más cercana y se ubicará en alguna zona abierta alejada de las instalaciones existentes. - No se debe actuar impulsivamente, ya que ello aumenta el riesgo de lesiones, tanto a la propia persona como a los demás. - Habrá que alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de los vidrios. - Si se encuentra bajo techo hay que protegerse de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, etc. - Permanecerá en el área hasta que el sismo finalice. Sólo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros, fractura de columnas se podrá evacuar una zona. - En áreas externas de edificios habrá que alejarse de paredes, postes, árboles altos, cables eléctricos y otros elementos que puedan caerse. - Si se está manejando una unidad motorizada se guiará la unidad con precaución a un lugar más seguro y se procederá a detener la unidad. - Una vez finalizado el sismo, dependiendo del grado de magnitud de éste, se realizará la evacuación de manera ordenada. - Se elaborará un informe de daños y se mantendrá comunicación con las autoridades locales y de emergencias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	El jefe del equipo de respuesta a emergencias generará un informe preliminar para ser entregado a la SMA, para que esté en conocimiento de la activación del Plan de Emergencia ante sismos, previa evaluación interna y valoración del mismo para ser informado, de acuerdo al procedimiento de niveles de la emergencia, detallado en el numeral 3.10.1.1 del Plan de Contingencias y Emergencias.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Para mayores detalles, ver Anexo 1.7 de la Adenda de la DIA, Plan de contingencia y Emergencia actualizado.

Tabla 10.2 Situación de riesgo o contingencia por incendio industrial o incendio forestal.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Riesgo o contingencia	Riesgo o contingencia de incendio industrial o incendio forestal.
Fase del proyecto a la que aplica	Fases de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Zonas de almacenamiento de sustancias y/o materiales, equipos de cableado.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>La gestión de prevención y protección contra incendios se halla entre los aspectos críticos de la operación.</p> <p>Se debe considerar que la finalidad principal en un programa de contingencias contra incendios en la prevención de éstos es relevante, por lo tanto, se debe evitar que se inicien.</p> <p>El contratista se regirá por las medidas y obligaciones establecidas por el titular para minimizar el riesgo de incendio y las que establece la ley. El programa de gestión vela tanto por la prevención de incendios como por la minimización de las pérdidas cuando éstos ocurran. A continuación, se indican ocho elementos importantes de un programa de prevención de incendios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación del personal en trabajos que impliquen riesgos de generar incendios. - Programa de entrenamiento. - Capacitación del personal en el ataque y control de incendios y formación de brigadas. - Ejercicios periódicos contra incendio. - Localización de equipos de extinción. - Obligaciones y responsabilidades establecidas. - Participación de la Gerencia. <p>La mayoría de los incendios que ocurren durante las horas normales de trabajo pueden ser controlados exitosamente por personal de la empresa utilizando artefactos manuales tales como extintores portátiles, rodantes y mangueras, si son del tipo correcto y están adecuadamente ubicados y el personal ha sido entrenado para su uso.</p> <p>Se deben suministrar cantidades suficientes -del tipo correcto- de extintores y equipo auxiliar como mangueras, hidrantes y rociadores, a fin de lidiar con los diversos tipos de riesgos de incendio en la instalación.</p> <p>El equipo de extinción debe ubicarse cerca de los puntos probables de incendio, pero no tan cerca que se dañen o no se les pueda usar durante un incendio. Los extintores a base de agua no deben ubicarse cerca del equipo eléctrico ni utilizarse en este tipo de equipo. La ubicación del equipo de extinción de incendios debe ser rápida y fácilmente identificada, especialmente en una emergencia. Debe demarcarse el área donde será ubicado de acuerdo a normativa vigente.</p> <p>Para asegurar que el equipo extintor sea accesible de inmediato en cualquier momento, debe demarcarse o mantenerse una zona de “mantenga despejado” debajo del equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicaciones marcadas de manera clara y uniforme. - Visible sobre posibles obstrucciones. - Acceso al equipo libre de obstrucción. - Cantidad, tipo y números indicados en un plano. - Calidad, confiabilidad e integridad del equipo. <p>En caso de existir, los líquidos inflamables deben almacenarse en recintos a prueba de fuego, con un sumidero de volumen suficiente para contener cualquier derrame (pretil de contención). En la instalación de faenas se construirán recintos especialmente habilitados para el almacenamiento de combustible y otras sustancias inflamables. Los materiales inflamables se mantendrán en forma ordenada y clasificada al interior del recinto. El prevencionista de riesgos realizará una inspección permanente, detectando posibles fallas en los procedimientos de manejo de estas sustancias.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

También se dispondrá de Programas contra incendios, los cuales serán transmitidos al personal mediante charlas de capacitación a cargo de su Departamento de Prevención de Riesgos e Higiene Industrial o su equivalente. Toda la maquinaria de trabajo contará con extintores con su período de revisión vigente.

Para todas las fases:

- Se debe realizar revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas.
- Evitar almacenar objetos pesados en estanterías en altura.
- Se debe mantener pasillos y vías de evacuación despejadas.
- Hay que mantener, en lo posible, llaves disponibles para ser usadas en casos de emergencias.
- El proponente dispondrá en las áreas de trabajos e instalación de faenas, de los elementos básicos requeridos para combatir cualquier amago de fuego o incendio, según lo establecido por la normativa vigente (extintores, mangueras, tambores con arena, etc.).
- El experto en Prevención de Riesgos en la faena definirá un área, alrededor del área de almacenamiento de combustibles, donde esté expresamente prohibido encender fogatas, fumar y/o portar elementos que produzcan chispas.
- Se implementarán medios de evacuación y puntos de encuentro definidos en el Plan de Evacuación del personal. Las áreas de evacuación dirigidas a zona de seguridad estarán demarcadas.
- El personal será capacitado entre otros temas de seguridad, en prevención y control de incendios.
- Se mantendrán las áreas de trabajo en condiciones de orden y limpieza, para una eventual rápida evacuación ante incendios.
- Se mantendrán planos de emergencias en las diferentes áreas de la instalación, en los cuales se identificarán las vías de escape, zonas de seguridad y los equipos de extinción de incendios.
- Se mantendrán teléfonos de emergencia en una zona visible.
- Se realizarán simulacros de emergencia para evaluar la respuesta del personal frente a incendios.
- Se realizarán simulacros en coordinación con los Bomberos y Carabineros, para estar preparados frente a eventuales eventos de incendios.

En el caso específico de Incendios Forestales o vegetación:

- a) Capacitación al personal. En forma previa al inicio de las actividades, se realizarán charlas respecto a incendios, incluyendo aquellos vinculados a la vegetación. Estas charlas incluirán nociones teóricas básicas con respecto al comportamiento del fuego y los métodos de combate de incendios, además de antecedentes respecto a las medidas para evitar la generación de incendios y las técnicas para su control (manejo de extintores).
- b) Limpieza previa. Antes del inicio de las actividades constructivas propiamente tal, se limpiará las zonas de basura y vegetación seca.
- c) Instalación de señalética. Se colocarán letreros alusivos a la prevención de incendios asociados zonas especiales para fumadores, prohibiciones de fogatas y quemas de basura, y zonas de seguridad y vías de evacuación, entre otros.
- d) Retiro de Basura. Toda la vegetación (ramas, paja u otros), se retirará en forma inmediata del predio hacia un lugar de disposición autorizada.
- e) Instalación de basureros. En la instalación de faena, se



	<p>contará con contenedores cerrados para dejar la basura y evitar su dispersión.</p> <p>f) Definición de zonas de trabajo. En la instalación de faena, se han fijado zonas de trabajo taller, zonas de residuos, etc.) para disminuir potenciales causas de incendios de vegetación, por ejemplo: chispas de corte de fierro, soldaduras o similares.</p> <p>g) Despeje de áreas. Se despejará (limpiará) una vez al mes el perímetro alrededor de la instalación de faena en un ancho de 2 metros al menos.</p> <p>h) Durante la operación del proyecto se llevará a cabo mantenciones de cortafuegos, ubicados a 1 metro del cerco perimetral. (Anexo 1.6 de la Adenda de la DIA, plano de ubicación de cortafuegos y señalética).</p>
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá el registro de las capacitaciones en obra. A su vez se implementará un cronograma de capacitaciones.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>Si por alguna circunstancia nos encontramos frente a un incendio declarado se deben tener en cuenta primeramente los siguientes puntos antes de hacer algo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe suspender cualquier actividad que se esté realizando y se debe avisar al Responsable de Seguridad y Salud y al Jefe de Obra. - Si no se poseen equipos de extinción a mano o no se sabe cómo usarlos, hay que alejarse del lugar. Sólo en caso de encontrarse donde se produzca el fuego o en un sitio aledaño, y si se poseen los conocimientos y los equipos necesarios, se puede atacar un fuego. - Equipos eléctricos sobrecalentados, tambores con líquidos inflamables y cilindros de gas a presión, pueden terminar explotando, generando restos que harán de metralla. - Si el fuego generado es mayor del que puede se puede controlar con los extintores se debe evacuar el lugar. - Si no se está solo y se debe elegir entre atacar un incendio y evacuar al personal se debe de optar siempre por lo segundo. - Si la ocurrencia del incendio es en un lugar cerrado y existe una gran cantidad de humo en el lugar, hay que agacharse lo más posible y cubriéndose la boca con un trapo o paño húmedo. Es más probable morir por asfixia que por quemaduras. - En caso de que se incendie la ropa no hay que correr, habrá que arrojar al suelo de vueltas o pedir ayuda. - Nunca se debe abrir una ventana o puerta de golpe, ya que esto permite una entrada súbita de aire y podría generar una crecida del fuego y/o una explosión. Si luego de evaluar la situación, se decide atacar un foco de fuego o un incendio hay que tener en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - El extintor tiene una carga máxima. - No todos los extintores surtirán efecto con todos los tipos de fuegos. - Siempre se debe atacar un fuego en favor del viento. - Nunca usar agua sobre fuegos del tipo eléctrico. - Si a pesar de atacar el fuego éste no disminuye, hay que huir, recordando que siempre y, ante todo, será más importante una vida salvada que un equipo o herramienta. - Después de un incendio: <ul style="list-style-type: none"> - Las personas deben mantenerse en su Zona de Seguridad o punto de reunión designado. - Se debe intentar tranquilizar a las personas que se encuentren muy asustadas. - No se debe regresar a la zona del incendio por ningún motivo, hasta que así se indique. - No se debe obstruir la labor de brigadas, Bomberos y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

	<p>organismos de socorro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el fuego se haya extinguido completamente, se procederá a la restauración del lugar, y se tomarán las acciones correctivas para evitar que se repita el evento. - Seguidamente se procederá a la recarga o reemplazo de los extintores usados. - Finalmente, el evento se documentará de acuerdo al procedimiento de investigación de eventos y accidentes.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El jefe del equipo de respuesta a emergencias generará un informe preliminar para ser entregado a la SMA, para que esté en conocimiento de la activación del Plan de Emergencia ante Incendios, previa evaluación interna y valoración del mismo para ser informado, de acuerdo al procedimiento de niveles de la emergencia detallado en el numeral 3.10.1.1 del Plan de Contingencias y Emergencias.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Para mayores detalles, ver Anexo 1.3 de la Adenda Complementaria de la DIA.

Tabla 10.3 Situación de riesgo o contingencia Riesgo de Accidente de tránsito en el transporte de personal – insumos.	
Riesgo o contingencia	<p>Implica la ocurrencia de choques contra obstáculos fijos o colisiones entre dos vehículos, volcamientos o atropellos.</p> <p>Al respecto, las causantes son: equivocadas maniobras al conducir, condiciones climáticas desfavorables, malas condiciones de los caminos y la falta de mantención de los vehículos. Este riesgo estará presente en todas las fases de desarrollo del proyecto (construcción, operación y cierre), considerando que existirá un flujo vehicular permanente.</p>
Fase del proyecto a la que aplica	Fases de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Transporte.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Medidas preventivas asociadas a todas las fases del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se implementará como medida prioritaria el manejo de vehículos a la defensiva y la importancia en la atención a las condiciones del tránsito. Este plan será extensivo en sus procedimientos a todas aquellas empresas que prestan servicios como terceros. - Se implementará un procedimiento formal para enfrentar accidentes de tránsito que permitan atender la emergencia en forma oportuna, el cual permanecerá al interior de cada vehículo de carga. - Se capacitará a los conductores respecto de las acciones a seguir ante un siniestro en la ruta. - Se dispondrá señalización especial en los lugares de acceso a los frentes de trabajos. Para ello se utilizarán señales; barreras; luces intermitentes eléctricas; y cilindros delineadores. - El peso de los camiones cargados con equipos o materiales no deberá exceder los máximos permitidos de acuerdo a las rutas/puentes que se estén utilizando. En caso contrario, se obtendrán los permisos correspondientes de la Dirección de Vialidad en cada caso. - La ocurrencia de choques contra obstáculos fijos o colisiones entre dos vehículos, atropellos y/o volcamientos. Sobre este riesgo influyen maniobras de conducir equivocadas, condiciones climáticas desfavorables, la condición o estado de los caminos, y la mantención de los vehículos. Considerando que existirá



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

	<p>un flujo vehicular permanente, aunque con diferentes intensidades según la fase, el riesgo estará presente en todas las fases de desarrollo del proyecto, siendo la mayor intensidad de tránsito durante la fase de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se exigirá el cumplimiento de toda normativa aplicable tanto a trabajadores directos como indirectos, a las empresas prestadoras de servicios y sus subcontratistas mediante cláusulas contractuales donde se estipule el cumplimiento de leyes vigentes del tránsito, decretos, reglamentos, instructivos y otros que regulen el transporte en carreteras y fuera de éstas. - Se darán capacitaciones de seguridad vial a todos los conductores implicados en la construcción y operación del proyecto, incluyendo capacitación sobre las acciones a seguir ante un siniestro en la ruta y de manejo a la defensiva. - Se ejecutará un Reglamento interno de buenas conductas para la conducción segura de vehículos. - El personal por contratar para manejar los camiones, buses o maquinarias será personal calificado, con licencia de conducir al día según lo señalado en la Ley de Tránsito. - Se exigirá que los vehículos cuenten con revisiones técnicas al día. - El Contratista implementará un procedimiento formal para enfrentar accidentes de tránsito que permitan atender la emergencia en forma oportuna, el cual permanecerá al interior de cada vehículo de carga. Se implementará la señalización adecuada en el área de construcción. - El peso de los camiones cargados con equipos o materiales no deberá exceder los máximos permitidos de acuerdo a las rutas/puentes que se estén utilizando. En caso contrario, se obtendrán los permisos correspondientes de la Dirección de Vialidad en cada caso. - Se instalarán cintas de peligro en sectores donde realicen excavaciones. - Se implementará señalética indicando la maquinaria en funcionamiento. Charla de 5 minutos antes del inicio de las actividades. Inspecciones de seguridad aleatorias a trabajos en ejecución para verificar uso de elementos de protección personal, entre otras.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones al personal.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>En caso de que se produzca un accidente en el transporte, actuar del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recopilar información sobre el accidente ocurrido (mediante la colaboración del personal presente en la zona): <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones o vehículos involucrados. • Sustancias involucradas y peligrosidad de éstas. <p>Si las sustancias involucradas están clasificadas como Sustancias Peligrosas, el conductor del vehículo dispondrá de Hoja de Datos de Seguridad para Transporte de dichas sustancias.</p> - Situación de los vehículos accidentados y de los insumos y/o sustancias transportadas. - Personas afectadas. - Servicios de emergencia que han sido avisados (Carabineros, Bomberos, SAMU, etc.). - Una vez evaluado el escenario, contactar con el Equipo de Intervención en caso necesario. - Realizar el aseguramiento del área. Para ello se debe



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

	<p>establecer un perímetro y estabilizar el vehículo accidentado en posición de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso necesario, controlar el derrame de combustible o de sustancias peligrosas, mediante barreras de contención y absorción de las sustancias. Usar elementos de protección personal adecuados para la tarea. - Verificar que existe una línea cargada de agua o extintor portátil, aunque no exista fuego en el momento. - En caso de que haya heridos, asegurar el vehículo antes de ingresar a atender a los pacientes. No mover el vehículo, no intentar voltearlo, tirarlo o arrastrarlo con los pacientes adentro. - Estabilizar y extraer a los pacientes en presencia de personal médico. <p>Una vez controlada la situación de emergencia, el Jefe de Emergencia informará del hecho al Director de Emergencia, decretando éste el final de ésta.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El jefe del equipo de respuesta a emergencias generará un informe preliminar para ser entregado a la SMA, para que esté en conocimiento de la activación del Plan de Emergencia ante accidente de tránsito en el transporte de personal – insumos.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Para mayores detalles, ver Anexo 1.7 de la Adenda de la DIA.

Tabla 10.4 Situación de riesgo o contingencia por derrame de sustancias peligrosas.	
Riesgo o contingencia	Derrame de sustancias peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica	Fases de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	A todas las obras y acciones del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>El sistema de abastecimiento de combustible y control de residuos peligrosos estará a cargo de un distribuidor autorizado. El transporte terrestre de combustibles conlleva el riesgo asociado de accidentes (durante el transporte, recepción, almacenamiento y distribución) en los que pueden producirse fugas o vertimiento de los productos transportados. Debido a la naturaleza de éstos, es importante minimizar los riesgos de derrames, lo cual constituye uno de los objetivos del presente documento, por tanto, se han establecido las siguientes medidas y acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas preventivas para todo tipo de derrames. - Medidas preventivas transporte. - Medidas preventivas de almacenamiento de sustancias peligrosas. - Medidas preventivas de almacenamiento de combustibles líquidos. - Acciones ante un derrame de aceite fuera de los contenedores antiderrame.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones al personal.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>En el caso de derrame de cualquier sustancia peligrosa, los pasos a seguir para su control son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evaluará la situación del derrame para determinar su causa y magnitud. - El Responsable de Seguridad y Salud tomará las medidas correctivas necesarias para remediar la causa del derrame, por ejemplo, proceder a revisar las condiciones de los recipientes que contienen las sustancias peligrosas. - Dependiendo de la magnitud del derrame, puede ser necesario el aislamiento del área. Este aislamiento deberá ser definido por el Responsable de Seguridad y Salud.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

	<p>Cualquier fuente de ignición deberá ser eliminada o aislada. Una vez que se ha eliminado o asegurado la fuente de ignición, la brigada para derrames podrá ingresar al área.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recuperar la sustancia peligrosa derramada usando los kits para recogida de derrames. - Para evitar y corregir fugas posteriores, se llevarán a cabo el cambio de los recipientes que contienen sustancias peligrosas. - En caso de ocurrir una eventual contaminación de suelo, se procederá a retirar el suelo contaminado y se colocará en recipientes herméticamente cerrados, para luego ser entregados de acuerdo con el Programa de Manejo de Residuos. - Cuando así lo indique el Responsable de Seguridad y Salud, se restablecerá la operación normal. Seguidamente se procederá al reemplazo de los materiales usados. - Finalmente, el evento se documentará de acuerdo con el procedimiento de investigación de eventos y accidentes. <p>Todo elemento contaminado producto de derrames de combustibles y/o lubricantes, ya sean paños absorbentes, vestimentas, etc. producto de las labores de mitigación de derrames, se depositará eventualmente en contenedores de residuos peligrosos para su posterior traslado o eliminación de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Programa de Manejo de Residuos. El suelo o área perturbada por la contaminación de combustibles derramados, requerirá la rehabilitación correspondiente después de lo ocurrido, con la finalidad restaurar el área comprometida.</p> <p>En caso de emergencia donde estén involucradas sustancias peligrosas, el titular deberá informar inmediatamente a la Autoridad Sanitaria a los respectivos teléfonos.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El jefe del equipo de respuesta a emergencias generará un informe preliminar para ser entregado a la SMA, para que esté en conocimiento de la activación del Plan de Emergencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Para mayores detalles, ver Anexo 1.7 de la Adenda de la DIA.

11°. Que, durante el proceso de participación ciudadana, desarrollado conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, se formularon observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto, las que han sido consideradas en el proceso de evaluación de la forma que a continuación se señala:

11.1 Admisibilidad de las observaciones ciudadanas

Las observaciones que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300 y en el artículo 95 del Reglamento del SEIA son las siguientes:

OBSERVANTE	PERSONA	RAZÓN NO ADMISIBILIDAD
Comité de Crianceros Lo Varoli.	<i>Jurídica</i>	La razón de la no admisión fue que no adjuntaron los antecedentes legales que acreditaran la vigencia de la Directiva de la referida organización.
Junta de Vecinos El Totoral.	<i>Jurídica</i>	La razón de la no admisión fue que no adjuntaron los antecedentes legales que acreditaran la vigencia de la Directiva de la referida organización.

11.2 Evaluación técnica de las observaciones ciudadanas

Las observaciones formuladas por la ciudadanía que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300 y en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Impacto Ambiental se sistematizan y evalúan técnicamente a continuación, señalando si son pertinentes o no. Se entenderá que una observación es pertinente cuando desde el punto de vista de su contenido aborda aspectos ambientales y pertinentes para la evaluación ambiental del proyecto:

Observante:

Corporación de Desarrollo Social y Cultural AMOLANA CODESCA

Representante Legal Sr. Nivaldo Freddy Vega Lemus

Observación N°1:

Área de Influencia del Proyecto.

Como Corporación de Desarrollo Social y Cultural Amolana y en representación de la comunidad de Amolanas, solicitamos un replanteamiento del área de influencia del proyecto y que se nos pueda considerar para efectos de su aprobación y Participación Ambiental Ciudadana (PAC), atendido a que si bien, el proyecto se va a emplazar en la comuna de Canela, nuestra comunidad se encuentra situada en el límite entre la provincia del Limarí y el Choapa.

La comunidad de Amolanas se encuentra ubicada a 10 km al Norte de Canelillo, por lo que consideramos que no podemos quedar ajenos y aislados de este proceso, cuyo proyecto igualmente traerá impactos significativos, en los distintos ámbitos de nuestra vía, los cuales no han sido tomados en consideración.

Además, nos surge la inquietud de por qué dentro del área de influencia del proyecto no se hizo parte a la Comuna de Ovalle, dado a que los efectos de los vientos que provienen del sur afectan directamente a los sectores de: Amolanas, Mantos de Hornillo, Algarrobo de Hornillo y Caleta Sierra.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente, ya que consulta sobre el Área de Influencia del Proyecto y su relación con la localidad de Amolanas y otras. De lo anterior es posible indicar que el Área de Influencia de un proyecto o actividad se define como el área o espacio geográfico, cuyos atributos, elementos naturales o socio culturales deben ser considerados con la finalidad de definir si el proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley, o bien para justificar la inexistencia de dichos efectos, características o circunstancias. Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la Guía sobre el Área de Influencia en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del año 2017, y lo establecido en las pautas de evaluación ambiental del D.S. N°40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el área de influencia de cada proyecto se debe definir y justificar tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre los elementos afectados. Esto quiere decir que, en la determinación del Área de Influencia, la extensión del espacio geográfico se debe acotar a aquel donde potencialmente podrían presentarse impactos significativos y no necesariamente cualquier impacto. Lo anterior no obsta a que, una vez realizada la predicción y evaluación de impactos, el Área de Influencia antes determinada comprenda impactos significativos y no significativos.

En términos generales, el Área de Influencia del proyecto está acotada a las áreas donde se emplazan las obras y actividades del proyecto. Sin embargo, para cada componente ambiental, se define un área de influencia particular, la cual no necesariamente será la misma para cada una de las componentes del medio ambiente.

De esta forma, en cuanto a lo establecido por las pautas de evaluación ambiental y en base al estudio y modelaciones de emisiones atmosféricas, ruidos y vibraciones, campos electromagnéticos, generados por el Proyecto, así como los antecedentes sobre suelo, hidrología, flora y vegetación, fauna, arqueología, paleontología, paisaje y medio humano, es posible indicar que los sectores de Amolanas, Mantos de Hornillo, Algarrobo de Hornillo y Caleta Sierra no se consideraron como parte del Área de Influencia del Proyecto.

Observación N°2:

Manejo de Residuos.

¿Qué empresa de hará cargo de los residuos sólidos y domiciliarios? Y ¿cuál será la comuna que acogerá dichos residuos? Considerando que el proyecto se encuentra emplazado en el límite entre las provincias del Limarí y el Choapa.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente, ya que consulta sobre el manejo de los residuos sólidos y sobre qué empresa y en qué lugar se depositarán los residuos sólidos. Al respecto es posible indicar que existirán los siguientes residuos sólidos:

Residuos sólidos asimilables a domésticos (RSD): el acopio de este tipo de residuos se realizará en contenedores plásticos rotulados y cerrados herméticamente de 200 kg los cuales posteriormente se llevan a contenedor metálico compactador cerrado con capacidad 15.000 kg. Existirá un sitio de almacenamiento temporal para residuos sólidos asimilables a domésticos. En la fase de construcción el retiro será 2 veces por semana y en fase de operación será semanal, una vez finalizadas las actividades de mantención. Este retiro será llevado a cabo por empresa autorizada.

Residuos industriales no peligrosos (RISES): este tipo de residuo será generado en todas las fases del proyecto y están asociados principalmente a las actividades de construcción de la Central y corresponden a desechos de cartón y madera, restos de embalaje, restos de fierro, restos de cableado, entre otros. El acopio de este tipo de residuos se realizará en contenedores plásticos menores para posteriormente llevar a contenedores metálicos, ubicados en el sector de acopio de RISES para su separación y posterior retiro o para su reciclaje o disposición final en lugar autorizado. Existirá un sitio de almacenamiento temporal para residuos sólidos industriales no peligrosos. En la fase de operación su retiro será semanal o según necesidad y en fase de operación será semanal, una vez finalizadas las actividades de mantención. Este retiro será llevado a cabo por empresa autorizada

Residuos Peligrosos (RESPEL): Asociados principalmente a las actividades de mantención de la fase de operación, correspondiendo a aceites usados, huaipes, paños y elementos de protección personal contaminados. Para el acopio de este tipo de residuos, existirá una bodega de RESPEL. Su retiro será semestral y llevado a cabo por empresa autorizada

Tal como se indica, el retiro de estos residuos será llevado a cabo por empresas autorizadas, no obstante, será de exclusiva responsabilidad del titular del Proyecto el cumplimiento de dicha labor de acuerdo a la normativa aplicable, al igual que todos los compromisos ambientales definidos en el proyecto. La disposición será en un sitio de disposición final autorizado, no definiéndose una comuna en particular.

Observación N°3:

Efectos sobre Flora y Fauna.

No nos queda claridad de cuáles serán las medidas de control que va a implementar la empresa para disminuir los efectos adversos sobre la flora y fauna en el medio terrestre, por lo que solicitamos que se den a conocer. Junto con anterior, también solicitamos al titular que señale cuáles serán las medidas de control y prevención para evitar la afectación y contaminación del medio marino.

Además, para ambos casos anteriores, solicitamos que se nos señale cómo se medirán los efectos adversos, qué parámetros fueron utilizados por la empresa para determinarlos y de qué manera entregarán esa información a la comunidad.

En cuanto al Anexo 2.5. relativo a los componentes de flora y fauna, línea de base de flora y vegetación terrestre consideramos que está definida en la DIA de manera muy restringida, ya que la emisión de contaminantes abarcará un área mayor a la informada, por lo que solicitamos que se indique una nueva línea de base para la flora y fauna de toda el área de influencia del proyecto.

¿Por qué no existen negociaciones aledañas al proyecto? Considerando que en la práctica menoscabará a dos provincias (Limarí y Choapa).

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente ya que se entiende que consulta sobre el área de influencia del proyecto en cuanto a flora y fauna, así como la afectación a la flora y fauna, medio marino y las negociaciones que pudieran hacerse con comunidades aledañas al área del proyecto.

Con relación a lo anterior es posible indicar que para la componente Flora y Vegetación Terrestre, el Área de Influencia del Proyecto (AI) compromete una superficie total de 5,27 hectáreas (ha). Respecto a las especies en categoría de conservación, en el área de estudio se identificaron dos (2) especies que presentan alguna categoría de conservación, correspondiente al Chahual (*Puya chilensis*) clasificada en la categoría Preocupación Menor, y el Quisco (*Trichocereus chiloensis*)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

clasificada en la categoría Casi Amenazada. Dada la superficie reducida a intervenir respecto a la vegetación natural remanente circundante al proyecto y a las categorías de conservación que presentan, la intervención de estos individuos no generará un riesgo en la continuidad y presencia de esta especie en la zona.

No obstante, el titular ha señalado como compromiso ambiental voluntario que previo a la ejecución de la construcción del Proyecto, realizará un monitoreo que identifique la presencia o ausencia de especies geófitas en el área de construcción de las obras. Si bien durante el año 2019 se realizaron 3 campañas de terreno en el área del proyecto, en donde en ninguna de éstas se logró identificar presencia de especies geófitas, hay antecedentes de proyectos sometidos a evaluación ambiental que se encuentran cercanos al área de este Proyecto donde se ha registrado la presencia de la especie *Rohopiala phycelloides* (Añañuca roja), por lo que se realizará un monitoreo específico para este tipo de especies vegetales, de manera tal de contar con antecedentes de a lo menos dos temporadas que den cuenta de la presencia o ausencia de estas especies. Por medio de este compromiso, se confirmará la presencia o ausencia de especies geófitas en el área del Proyecto.

De las áreas que serán directamente afectadas por las obras del proyecto, 0,56 ha califican dentro de la definición de Formaciones Xerofíticas, motivo por el cual la ejecución de este proyecto requirió presentar los antecedentes del Permiso Ambiental Sectorial definido en el artículo 151, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que deberá tramitar sectorialmente ante CONAF.

El área de influencia para la componente fauna se definió y justificó en relación con las superficies de intervención de los componentes suelo y flora, dado que ellos en conjunto generan condiciones de hábitat para las especies de fauna. Según lo anterior, para este componente se define como área de influencia todo el espacio geográfico en el cual se proyectan las obras del Proyecto. Se pudo detectar una riqueza normal de especies, para ambientes relativamente esperados, con un total de 19 especies de fauna silvestre, de éstas 4 corresponden a reptiles, 21 a aves y 1 mamífero silvestre. Destaca la detección en alta densidad de los reptiles *Liolaemus atacamensis*, clasificada como Preocupación Menor y *Liolaemus zapallarensis*, clasificada como Preocupación Menor. Para estas especies se realizarán labores de perturbación controlada de reptiles. En el caso de la especie *Spalacopus cyanus*, cururo, especie en categoría Preocupación menor, será necesario realizar un proceso de manejo de fauna de baja movilidad, considerando la totalidad de las curureras activas al momento de ejecutar la medida. Además de monitorear las áreas a perturbar durante el hito de inicio de la fase de construcción, para evitar una recolonización de la fauna.

El plan de perturbación controlada aplica a las especies de baja movilidad registradas en el área de influencia del proyecto, el que será aplicado de manera previa al inicio de la fase de construcción. Tiene por objetivo provocar el abandono paulatino o inducir el desplazamiento (siempre por sus propios medios), en forma gradual, de los individuos considerados de baja movilidad (en este caso cururos y reptiles), desde su lugar de origen hacia zonas inmediatamente adyacentes, en forma previa a la ejecución del proyecto. La actividad de perturbación controlada se realizará en época no reproductiva de las especies.

Por otra parte, no se considera que producto de las emisiones de material particulado exista una afectación sobre las unidades de formaciones vegetales, ni la fauna local, adyacentes al área de intervención, primero debido a que la duración de la fase de construcción no es extensa, y se aplicarán acciones de control de emisiones a la atmósfera. Se ha considerado como área de influencia las obras de construcción de la planta, todo ello porque será la vegetación y la fauna establecida en estas áreas la que se verá afectada. Respecto a las formaciones vegetales que se encuentran alrededor de las obras, no se considera que exista una afectación sobre éstas, porque las obras se concentrarán únicamente en las áreas declaradas en el Proyecto, por lo tanto, no se verán alteradas (todo ello considerando aquellas acciones para reducir las emisiones).

Para el caso de las emisiones atmosféricas en la fase de operación, al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada tipo de emisión evaluada, se puede observar en los estudios que ninguna emisión atmosférica supera estos límites y tampoco llega a la latencia, pese a que la evaluación se realizó con la planta de respaldo operando en la peor condición, es decir que sus motores generadores, el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal funcionen las 24 horas del día y los 365 días del año, pese a que el valor esperado de operación corresponde a 250 horas anuales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Con relación a ecosistemas Acuáticos Continentales, es posible indicar que en el área donde se proyecta la construcción y posterior operación del proyecto no se identificaron cursos de agua susceptibles de ser afectados y/o intervenidos por la implementación de éste.

Respecto a la información a la comunidad de efectos adversos del proyecto, el proceso de Participación Ciudadana permite precisamente la realización de la difusión del proyecto y el formular observaciones por parte de la comunidad. En el caso de un proyecto aprobado, es posible que la comunidad pueda conocer los aspectos del seguimiento ambiental del proyecto en la página de la Superintendencia del Medio Ambiente, www.portal.sma.gob.cl.

Finalmente, en el caso de negociaciones con las comunidades aledañas, es posible indicar que, en la evaluación de proyectos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, no es obligatorio que los titulares realicen negociaciones o acercamientos con la comunidad previo a ingresar un proyecto a evaluación.

Observación N°4:

Efectos sobre la salud de la población.

¿Cuáles serán las medidas de prevención y reparación que serán adoptadas para aquellos vecinos afectados por las emisiones atmosféricas de gases contaminantes, cuando por causales imprevistas o por caso fortuito, sean superados los niveles permitidos por la normativa legal? Lo anterior además teniendo principal consideración que de acuerdo a la información entregada por la propia empresa en la reunión realizada de fecha 06 de febrero de 2020 en el sector de Lo Varoli, el proyecto generará material particulado de manera constante, lo que sumado a las intensas corrientes de viento que caracterizan la zona en que se emplaza el proyecto, principalmente el sector de Amolanas del cual forma parte nuestra comunidad.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente, ya que consulta sobre las emisiones atmosféricas y el efecto en la salud de las personas. De lo anterior es posible indicar que producto de las actividades de construcción, operación y cierre, asociados a los movimientos de tierra, excavaciones (mínimas), tránsito de vehículos livianos y pesados, uso de maquinaria, uso de grupos electrógenos, operación de las unidades de generación de energía, entre otros, existirán emisiones a la atmósfera de material particulado y gases, de acuerdo a lo siguiente:

Fase de construcción: escarpe, compactación, excavación, carga y descarga de material, tránsito por camino no pavimentado, tránsito por camino pavimentado, motor de vehículos, motor de maquinarias, grupo electrógeno y erosión eólica.

Fase de operación: operación de generadores, tránsito por camino no pavimentado, tránsito por camino pavimentado y motor de vehículos.

Fase de cierre: carga y descarga de material, tránsito por camino no pavimentado, tránsito por camino pavimentado, motor de vehículos, motor de maquinarias, grupo electrógeno y erosión eólica.

En base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

Durante la fase de construcción y cierre, los compuestos NO_x, CO, MP10 y MP2,5 provienen de la maquinaria fuera de ruta, mientras que el mayor aporte de SO₂ proviene del grupo electrógeno utilizado para las actividades constructivas, con un aporte del 86% respecto al total calculado. Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones provienen de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de los gases calculados.

Al sumar la línea de base más los aportes del Proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión atmosférica supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir, que funcionen sus motores generadores, así como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año., pese a que el valor esperado de operación corresponde a 250 horas anuales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Observación N°5:

Efectos sobre actividades productivas.

Nos inquieta los efectos de la lluvia ácida que se generará producto de la actividad, por lo que solicitamos al titular que nos aclare las consecuencias de los contaminantes generados sobre las praderas y el ganado de los sectores.

Además que nos aclare como la flora y fauna del sector se verá menoscabada y modificada durante los 30 años que se espera tener la vida útil el proyecto, en este sentido y considerando la cantidad de años que el proyecto durará ¿por qué no hay un compromiso ambiental voluntario por parte de la empresa, siendo que esta afectará a la flora, fauna y medio marino y además a la comunidad?

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente ya que se entiende que consulta sobre los impactos del proyecto en los componentes flora, fauna, medio marino y población, así como la posibilidad de generación de lluvia ácida. Con relación a lo anterior es posible indicar que para la componente Flora y Vegetación Terrestre, el Área de Influencia del Proyecto (AI) compromete una superficie total de 5,27 ha. Respecto a las especies en categoría de conservación, en el área de estudio se identificaron dos (2) especies que presentan alguna categoría de conservación, correspondiente al Chahual (*Puya chilensis*) clasificada en la categoría Preocupación Menor, y el Quisco (*Trichocereus chiloensis*) clasificada en la categoría Casi Amenazada. Dada la superficie reducida a intervenir respecto a la vegetación natural remanente circundante al proyecto y a las categorías de conservación que presentan, la intervención de estos individuos no generará un riesgo en la continuidad y presencia de esta especie en la zona.

No obstante, el titular ha señalado como compromiso ambiental voluntario que previo a la ejecución de la construcción del Proyecto, realizará un monitoreo que identifique la presencia o ausencia de especies geófitas en el área de construcción de las obras. Si bien durante el año 2019 se realizaron 3 campañas de terreno en el área del proyecto, en donde en ninguna de éstas se logró identificar presencia de especies geófitas, hay antecedentes de proyectos sometidos a evaluación ambiental que se encuentran cercanos al área de este Proyecto donde se ha registrado la presencia de la especie *Rhopiala phycelloides* (Añañuca roja), por lo que se realizará un monitoreo específico para este tipo de especies vegetales, de manera tal de contar con antecedentes de a lo menos dos temporadas que den cuenta de la presencia o ausencia de estas especies. Por medio de este compromiso, se confirmará la presencia o ausencia de especies geófitas en el área del Proyecto.

De las áreas que serán directamente afectadas por las obras del proyecto, 0,56 ha califican dentro de la definición de Formaciones Xerofíticas, motivo por el cual la ejecución de este proyecto requirió presentar los antecedentes del Permiso Ambiental Sectorial N°151, establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que deberá tramitar sectorialmente ante CONAF.

El área de influencia para la componente fauna se define y se justifica en relación con las superficies de intervención de los componentes suelo y flora, dado que ellos en conjunto generan condiciones de hábitat para las especies de fauna. Según lo anterior, para este componente se define como área de influencia todo el espacio geográfico en el cual se proyectan las obras del proyecto. Se pudo detectar una riqueza normal de especies, para ambientes relativamente esperados, con un total de 19 especies de fauna silvestre, de estas 4 corresponden a reptiles, 21 a aves y 1 mamífero silvestre. Destaca la detección en alta densidad de los reptiles *Liolaemus atacamensis*, clasificada como Preocupación Menor y *Liolaemus zapallarensis*, clasificada como Preocupación Menor. Para estas especies se realizarán labores de perturbación controlada de reptiles. En el caso de la especie *Spalacopus cyanus*, cururo, especie en categoría Preocupación menor, será necesario realizar un proceso de manejo de fauna de baja movilidad, considerando la totalidad de las curureras activas al momento de ejecutar la medida. Además de monitorear las áreas a perturbar durante el hito de inicio de la fase de construcción, para evitar una recolonización de la fauna.

El plan de perturbación controlada aplica a las especies de baja movilidad registradas en el área de influencia del proyecto, el que será aplicado de manera previa al inicio de la fase de construcción. Tiene por objetivo provocar el abandono paulatino o inducir el desplazamiento (siempre por sus propios medios), en forma gradual, de los individuos considerados de baja movilidad (en este caso Cururos y reptiles), desde su lugar de origen hacia zonas inmediatamente adyacentes, en forma previa a la ejecución del Proyecto. La actividad de perturbación controlada se realizará en época no reproductiva de las especies.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Por otra parte, no se considera que producto de las emisiones de material particulado exista una afectación sobre las unidades de formaciones vegetales, ni la fauna local, adyacentes al área de intervención, primero debido a que la duración de la fase de construcción no es extensa, y se aplicarán acciones de control de emisiones a la atmósfera. Se ha considerado como área de influencia las obras de construcción de la planta, todo ello porque será la vegetación y la fauna establecida en estas áreas la que se verá afectada. Respecto a las formaciones vegetales que se encuentran alrededor de las obras, no se considera que exista una afectación sobre éstas, porque las obras se concentrarán únicamente en las áreas declaradas en el proyecto, por lo tanto, no se verán alteradas (todo ello considerando aquellas acciones para reducir las emisiones). Para el caso de las emisiones atmosféricas en la fase de operación, al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada tipo de emisión evaluada, se puede observar en los estudios que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llega a la latencia, pese a que la evaluación se realizó con la planta de respaldo operando en la peor condición, es decir que sus motores generadores, el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal funcionen las 24 horas del día y los 365 días del año, pese a que el valor esperado de operación corresponde a 250 horas anuales.

Con relación a ecosistemas Acuáticos Continentales, es posible indicar que en el área donde se proyecta la construcción y posterior operación del proyecto no se identificaron cursos de agua susceptibles de ser afectados y/o intervenidos por la implementación de éste.

En base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

Durante la fase de construcción y cierre, los compuestos NO_x , CO , MP_{10} y $\text{MP}_{2,5}$ provienen de la maquinaria fuera de ruta y el mayor aporte de SO_2 proviene del grupo electrógeno utilizado para las actividades constructivas, con un aporte del 86% respecto al total calculado. Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones.

Al sumar la línea de base más los aportes del Proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año. De esta forma no existirán impactos negativos en la salud de la población debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

Del mismo modo, las actividades en las diferentes fases del proyecto no tendrán la capacidad de generar un impacto negativo dado que no superan los valores de máximos permitidos de Ruido según el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, verificando que en todos los puntos con receptores sensibles se cumple con la normativa ambiental aplicable.

Observación N°6:

Plan de Conservación.

Consideramos que el titular del proyecto debe crear un plan de conservación de flora, fauna y medio marino, para aquellas especies xerofíticas en estado de conservación considerando a todas las especies existentes dentro de un radio de 10 km al norte y sur del proyecto, y no sólo el área específica donde se emplaza la central.

También solicitamos al titular que incorpore medidas de mitigación para los efectos adversos sobre flora, fauna y medio marino.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente, ya que consulta sobre los efectos del proyecto en la flora, fauna y medio marino.

De lo anterior es posible indicar que el titular ha señalado como compromiso ambiental voluntario que previo a la ejecución de la construcción del proyecto, realizará un monitoreo que identifique la presencia o ausencia de especies geófitas en el área de construcción de las obras. Si bien durante el año 2019 se realizaron 3 campañas de terreno en el área del proyecto donde en ninguna de estas se logró identificar presencia de especies geófitas, hay antecedentes de proyectos sometidos a evaluación ambiental que se encuentran cercanos al área de éste proyecto donde se ha registrado la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

presencia de la especie *Rohopiala phycelloides* (Añañuca roja), por lo que se realizará un monitoreo específico para este tipo de especies vegetales, de manera tal de contar con antecedentes de a lo menos dos temporadas que den cuenta de la presencia o ausencia de estas especies. Por medio de este compromiso, se confirmará la presencia o ausencia de especies geófitas en el área del proyecto.

De las áreas que serán directamente afectadas por las obras del proyecto, 0,56 ha califican dentro de la definición de Formaciones Xerofíticas, motivo por el cual la ejecución de este proyecto requirió presentar los antecedentes del Permiso Ambiental Sectorial N°151, establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que deberá tramitar sectorialmente ante CONAF.

El área de influencia para la componente fauna se define y se justifica en relación con las superficies de intervención de los componentes suelo y flora, dado que ellos en conjunto generan condiciones de hábitat para las especies de fauna. Según lo anterior, para este componente se define como área de influencia todo el espacio geográfico en el cual se proyectan las obras del proyecto. Se pudo detectar una riqueza normal de especies, para ambientes relativamente esperados, con un total de 19 especies de fauna silvestre, de estas 4 corresponden a reptiles, 21 a aves y 1 mamífero silvestre. Destaca la detección en alta densidad de los reptiles *Liolaemus atacamensis*, clasificada como Preocupación Menor y *Liolaemus zapallarensis*, clasificada como Preocupación Menor. Para estas especies se realizarán labores de perturbación controlada de reptiles. En el caso de la especie *Spalacopus cyanus*, cururo, especie en categoría Preocupación menor, será necesario realizar un proceso de manejo de fauna de baja movilidad, considerando la totalidad de las curureras activas al momento de ejecutar la medida. Además de monitorear las áreas a perturbar durante el hito de inicio de la fase de construcción, para evitar una recolonización de la fauna.

El plan de perturbación controlada aplica a las especies de baja movilidad registradas en el área de influencia del proyecto, el que será aplicado de manera previa al inicio de la fase de construcción. Tiene por objetivo provocar el abandono paulatino o inducir el desplazamiento (siempre por sus propios medios), en forma gradual, de los individuos considerados de baja movilidad (en este caso Cururos y reptiles), desde su lugar de origen hacia zonas inmediatamente adyacentes, en forma previa a la ejecución del Proyecto. La actividad de perturbación controlada se realizará en época no reproductiva de las especies.

Con relación a ecosistemas Acuáticos Continentales, es posible indicar que en el área donde se proyecta la construcción y posterior operación del proyecto no se identificaron cursos de agua susceptibles de ser afectados y/o intervenidos por la implementación de éste.

Observación N°7:

Contaminación Atmosférica.

En el caso de ser aprobado el Proyecto Central Eléctrica Canelillo ¿la empresa ayudará de alguna manera a los sectores afectados con la polución?

Cuáles serán las medidas a implementar para evitar que la polución afecte nuestra calidad de vida, las praderas y nuestros animales.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente, ya que consulta sobre las emisiones atmosféricas y el efecto en la salud de la población, el suelo y la fauna del sector. De lo anterior es posible indicar que en base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

Durante la fase de construcción y cierre, los compuestos NO_x, CO, MP10 y MP2,5 provienen de la maquinaria fuera de ruta y el mayor aporte de SO₂ proviene del grupo electrógeno utilizado para las actividades constructivas, con un aporte del 86% respecto al total calculado. Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones calculadas.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año. De esta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

forma no existirán impactos negativos en la salud de la población debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

Por otra parte, no se considera que producto de las emisiones de material particulado exista una afectación sobre las unidades de formaciones vegetales, ni la fauna local, adyacentes al área de intervención, primero debido a que la duración de la fase de construcción no es extensa, y se aplicarán acciones de control de emisiones a la atmósfera. Se ha considerado como área de influencia las obras de construcción de la planta, todo ello porque será la vegetación y la fauna establecida en estas áreas la que se verá afectada. Respecto a las formaciones vegetales que se encuentran alrededor de las obras, no se considera que exista una afectación sobre éstas, porque las obras se concentrarán únicamente en las áreas declaradas en el proyecto, por lo tanto, no se verán alteradas (todo ello considerando aquellas acciones para reducir las emisiones). Para el caso de las emisiones atmosféricas en la fase de operación, al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada tipo de emisión evaluada, se puede observar en los estudios que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llega a la latencia, pese a que la evaluación se realizó con la planta de respaldo operando en la peor condición, es decir que sus motores generadores, el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal funcionen las 24 horas del día y los 365 días del año, pese a que el valor esperado de operación corresponde a 250 horas anuales.

De esta forma el proyecto no contempla medidas, ya que no existe riesgo para la salud de la población ni para los recursos naturales, incluidos el suelo, el agua y el aire, producto de las emisiones atmosféricas del Proyecto.

Observación N°8:

Trabajo y mano de obra para los pobladores.

Como comunidad y vecinos nos gustaría saber ¿En qué nos beneficiará la central? ¿Tendremos mejor acceso a la energía? ¿Nos bajarán los costos de la energía que ocupemos?

Además, nos gustaría que la empresa considere como mano de obra a personas de las comunidades aledañas, capacitándolas en la especialidad que necesiten para realizar dichas funciones.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente ya que consulta por beneficios del proyecto para la comunidad, específicamente en el sector de Amolanas. De lo anterior es posible indicar que este proyecto corresponde a una central generadora basada en el concepto de RESPALDO y su fin y principal beneficio es proporcionar estabilidad al sistema frente a la intermitencia o inexistencia de energía en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN). En cuanto a la comunidad, el titular ha señalado que está dispuesto a ver y revisar casos en los cuales pueda apoyar a la comunidad, como por ejemplo gestiones con la distribuidora, para que ésta pueda entregar energía a localidades carentes de ésta. El titular no es una empresa Distribuidora y no cuenta con la autorización ni concesión del Estado para operar como distribuidora eléctrica.

Finalmente, el titular ha señalado que, principalmente en la fase de construcción y operación, se hará necesario la contratación de mano de obra y servicios locales durante la construcción y la operación del proyecto.

Observación N°9:

Contaminación en los acuíferos.

Sobre la contaminación de los acuíferos en quebradas ¿de qué forma se verán afectadas las únicas fuentes de agua para los vecinos y sus animales? Teniendo en cuenta que se verán expuestas al arrastre de los sedimentos durante las lluvias invernales.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente, ya que consulta sobre la eventual contaminación de acuíferos. De lo anterior es posible indicar que no habrá afectación de contaminantes a los acuíferos en quebradas. Los derechos de aguas subterráneos solicitados en la Región de Coquimbo Comuna de Canela, más cercanos al proyecto se encuentran a unos 2,7 km al sur y se indica en sus expedientes que la profundidad, ya en las fechas de solicitud, se encuentra a unos 25 m como mínimo. Por otra parte, el emplazamiento del proyecto ha sido definido considerando la inexistencia de recursos hídricos. Tampoco se contempla la extracción de aguas provenientes de ninguna fuente natural.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Observación N°10:

En cuanto al tipo de proyecto.

Solicitamos que el titular aclare por qué el proyecto inicialmente se entendía que era un parque fotovoltaico, contribuyendo a la generación de energías limpias y renovables y, actualmente se cambió su modalidad a una central eléctrica, que funciona en base a combustibles fósiles, contaminando la atmósfera y el medio ambiente. Teniendo presente que hasta la fecha ya existen baterías gigantes acumuladoras de energía para 20.000 hogares por 4 horas de emergencia.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación no es pertinente, ya que se consulta por una alternativa de proyecto, en circunstancias que la evaluación es sobre una central eléctrica cuyo objetivo es construir y operar una central de generación de energía eléctrica de respaldo en base a generadores diésel, contribuyendo así a dar seguridad en el abastecimiento eléctrico del país.

Observación N°11:

Junto con saludar, venimos en solicitar a ustedes que, dentro del proceso de Participación Ambiental Ciudadana, se nos considere y por tanto, venga a nuestra comunidad el titular del proyecto “Central Eléctrica Canelillo”, con el objetivo de exponerlo y aclarar nuestras dudas. Dentro del Oficio Ordinario N°CE 20 de fecha 05 de febrero del 2020, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, informó a las organizaciones del sector sobre la Actividad de 2 talleres de Participación Ciudadana, a realizarse el día jueves 06 de febrero del presente, sin embargo, nuestra comunidad no fue considerada para efectos de dicha reunión, ya que en ningún momento se nos dio a conocer ni se nos comunicó de esta instancia de participación, quedando por tanto excluidos de ella.

Como comunidad de Amolana y Corporación de Desarrollo Social y Cultural Amolana CODESCA, queremos tener claro el posible impacto ambiental que pueda producir el proyecto antes mencionado, principalmente por la contaminación atmosférica y efectos adversos que generará el proyecto en nuestra calidad de vida; ya que nuestra comunidad pertenece a la comuna de Ovalle, encontrándose en el límite entre las provincias del Limarí y Choapa, además que quedaríamos insertos entre dos proyectos ambientales, delimitando al norte con el proyecto “Central Eléctrica Cala Morritos” y al sur con este nuevo proyecto “Central Eléctrica Canelillo”, de manera tal que tememos que dentro de un corto plazo genere impactos adversos en nuestras vida principalmente en nuestra salud.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente ya que consulta por la posibilidad de realizar una actividad de Participación Ciudadana en el sector de Amolanas. De lo anterior es posible indicar que según lo establecido por las pautas de evaluación ambiental y en base al estudio y modelaciones de emisiones atmosféricas generadas por el proyecto, ruidos y vibraciones, campos electromagnéticos, así como los antecedentes sobre suelo, hidrología, flora y vegetación, fauna, arqueología, paleontología, paisaje y medio humano, es posible indicar que los sectores de Amolanas, Mantos de Hornillo, Algarrobo de Hornillo y Caleta Sierra no se consideraron como parte del área de influencia del proyecto, no obstante se han recibido observaciones de la comunidad de dicho sector las cuales fueron parte de la evaluación ambiental del proyecto.

Observante:

Sra. Ana María Briceño Cortés.

Observación:

Se piensa que el proyecto arriba indicado sería perjudicial para la salud del planeta (fundo) por:

- La producción de energía por medio de combustible fósil, es la más contaminante, entre ello encontramos el petróleo que emite gases contaminantes, entre los cuales GEI.
- Esta contaminación comenzaría desde el inicio de la construcción por la emisión de material particulado, sonido, ruidos, etc. Luego continuamos con los residuos, desechos, material peligroso, olores, manejo de aguas servidas, acústica, entre otros.
- Lo anterior afectaría a la flora y nativa y forestal, a la fauna y por supuesto a la salud de las personas.
- A saber en el sector además, hay torres de alta tensión que varias de ellos fueron instaladas con posterioridad a las construcciones de las casas habitadas, por lo que ya genera un perjuicio en la salud de las personas de esas casa y así mismo, muy cerca de donde se pretende realizar o



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

construir la central hay eólicas que si bien producen energía renovable de igual manera afecta la flora del sector y la fauna por lo que este proyecto DEBE MEDIRSE SU IMPACTO, en el medio ambiente y personas, considerando aquello y no como un proyecto único aislado.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente, ya que apunta a los efectos que podría tener el proyecto en la salud de la población, la flora y vegetación, fauna, dada las emisiones y residuos del proyecto. De lo anterior es posible indicar que, en base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

Durante la fase de construcción y cierre los compuestos, NO_x, CO, MP10 y MP2,5 provienen de la maquinaria fuera de ruta y el mayor aporte de SO₂ proviene del grupo electrógeno utilizado para las actividades constructivas, con un aporte del 86% respecto al total calculado. Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones calculadas.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año. De esta forma no existirán impactos negativos en la salud de la población debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

Del mismo modo, las actividades en las diferentes fases del proyecto no tendrán la capacidad de generar un impacto negativo dado que no superan los valores de máximos permitidos de Ruido según el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, verificando que en todos los puntos con receptores sensibles se cumple con la normativa ambiental aplicable.

De igual forma se han presentados los antecedentes que aseguran el adecuado manejo de residuos sólidos, ya sea domésticos, industriales no peligrosos y peligrosos, así como el adecuado manejo de aguas servidas. Para la fase de construcción se considera la utilización de una planta de tratamiento modular para el tratamiento de las aguas servidas considerando un factor de recuperación del 100%. Para la fase de operación, existirá una fosa séptica que dará cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Tomando en consideración contar con un menor impacto ambiental, el proyecto se ha emplazado inmediatamente al sur de la subestación Las Palmas, lugar donde se conectan la mayoría de los proyectos eléctricos del área. Dicho esto, la necesidad de construcción de una línea de alta tensión que recorra kilómetros para poder acceder a la subestación es casi nula, siendo construidos solo los metros necesarios (878 m) para poder acceder a la subestación. Por otra parte 363 m de la línea serán de forma subterránea por lo que este proyecto solo contará con 515 m de LAT aérea que pudiese producir emisiones sonoras la cual se encuentra a 3 km de distancia del sector de El Totoral.

Observante:

Sra. Massiel Castillo.

Observación:

Los motivos que me opongo a este Proyecto de Central Hidroeléctrica Canelillo como para poder funcionar estos deben ocupar motores diésel, estos generarían una contaminación ambiental afectando la flora y fauna del lugar, con emisiones atmosféricas, generadas por la combustión de combustibles, monóxido de carbono.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente ya que apunta a los efectos que podría tener el proyecto en la flora y vegetación, fauna, dada las emisiones atmosféricas, generadas por la combustión de los motores de la central.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

De lo anterior es posible indicar que, en base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones calculadas.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año. De esta forma no existirán impactos negativos en la salud de la población, la flora y fauna debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

Observante

Sr. Robinson Ítalo Pastén Pizarro.

Observación:

En la actualidad se está gestionando el uso de energías renovables, que poseen mayor ventaja que aquellas que utilizan combustibles fósiles ya que ellos principalmente producen gases de efecto invernadero, causantes del cambio climático.

El crecimiento de energías limpias es algo positivo para la población ya que ofrece bienestar y a pesar de que la inversión puede ser bastante con el tiempo ésta se recupera y entrega más beneficios a largo plazo.

Es por eso por lo que me parece ilógico el querer tener una planta eléctrica que produce energía con elementos contaminantes y que supuestamente “podría” abastecer en caso de falla de planta de aerogeneradores.

De llevarse a cabo este proyecto se echa a la borda todas las buenas intenciones y visión que se tenía de ser un aporte al medio ambiente con la energía eólica, sin contar que este proyecto no entrega un claro manejo con el material residual, ni con el cuidado de la flora y fauna.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente, ya que se consulta por los efectos del proyecto sobre la flora y fauna, y residuos del proyecto, debido al uso de combustible fósil.

Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones calculadas.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año. De esta forma no existirán impactos negativos en la salud de la población, flora y fauna debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

De igual forma se han presentados los antecedentes que aseguran el adecuado manejo de residuos sólidos, ya sea domésticos, industriales no peligrosos y peligrosos, así como el adecuado manejo de aguas servidas. Para las fases de construcción se considera la utilización de una planta de tratamiento modular para el tratamiento de las aguas servidas considerando un factor de recuperación del 100%. Para la fase de operación, existirá una fosa séptica que dará cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Finalmente, señalar que es una central de respaldo necesaria para las bajas de producción de las generadoras de Energía Renovables No Convencionales (ERNC) que existen en el sector, y que tiene contemplado operar sólo de respaldo como máximo 250 horas anuales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Observante:

Sr. Eliecer Ibacache Cortés.

Observación

Motivos por los cual me opongo a la “Central Eléctrica Canelillo” es que contamina el medio ambiente provocando daños irreparables a la flora y fauna además provoca daño a las personas de la tercera edad y niños. El hecho de ser generadora a base de petróleo produce monóxido de carbono el cual es altamente tóxico provocando daño a todo ser vivo y flora y fauna. El hecho de que acá en la zona siempre o casi siempre existe viento sería peor aún porque el hecho de ser ventoso expandiría aún mucho más la contaminación provocando aún más la zona contaminada.

¿Será conveniente considerar que estamos trabajando con energía limpia no sería mejor energía fotovoltaica?

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente ya que apunta a los efectos que podría tener el proyecto en la salud de la población, la flora y vegetación, fauna, dada las emisiones atmosféricas, generadas por la combustión de los motores de la central. De lo anterior es posible indicar que, en base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

En base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

Durante la fase de construcción y cierre, los compuestos NOX, CO, MP10 y MP2,5 provienen de la maquinaria fuera de ruta, mientras que el mayor aporte de SO2 proviene del grupo electrógeno utilizado para las actividades constructivas, con un aporte del 86% respecto al total calculado. Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones provienen de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones calculadas.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año. De esta forma no existirán impactos negativos en la salud de la población, la flora y fauna debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

Por otra parte, la evaluación es sobre una central eléctrica cuyo objetivo es construir y operar una central de generación de energía eléctrica de respaldo en base a generadores diésel, que es una central de respaldo necesaria para las bajas de producción de las generadoras de Energía Renovables No Convencionales (ERNCC) que existen en el sector, y que tiene contemplado operar sólo de respaldo como máximo 250 horas anuales.

Observante:

Sra. Julia Ibacache Cortés.

Observación:

Los motivos de los cuales yo me opongo a las centrales eléctricas, diésel y carbón son los siguientes contaminan el medio ambiente flora y fauna y además provocan enfermedades en el ser humano y animales y además contaminan las napas subterráneas y vertientes. La población del sector la mayoría son adultos mayores.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente ya que apunta a los efectos que podría tener el proyecto en la salud de la población, la flora y vegetación, fauna, dada las emisiones atmosféricas, generadas por la combustión de los motores de la central, así como en las napas subterráneas y vertientes. De lo anterior es posible indicar que, en base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones calculadas.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año. De esta forma no existirán impactos negativos en la salud de la población, la flora y fauna debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

Además, es posible indicar que no habrá afectación de contaminantes a los acuíferos en quebradas. Los derechos de aguas subterráneos solicitados en la Región de Coquimbo Comuna de Canela, más cercanos al proyecto se encuentran a unos 2,7 km al sur y se indica en sus expedientes que la profundidad, ya en las fechas de solicitud, se encuentra a unos 25 m como mínimo. Por otra parte, el emplazamiento del proyecto ha sido definido considerando la inexistencia de recursos hídricos

Finalmente, señalar que es una central de respaldo necesaria para las bajas de producción de las generadoras de Energía Renovables No Convencionales (ERNC) que existen en el sector, y que tiene contemplado operar sólo de respaldo como máximo 250 horas anuales.

Observante:

Sra. Johana Vicencio Cofré.

Observación:

1. Área de influencia del proyecto: Oposición a la energía eléctrica generada por combustibles contaminantes como diésel.
2. Efectos sobre flora y fauna: Que se minimice al máximo el cuidado de nuestra flora y fauna y medio marítimo.
3. Efectos sobre la salud de la población: Que se generen espacios para proteger la salud de las personas de los posibles daños por contaminación que produce el diésel.
4. Manejo de residuos: que se ponga especial atención en los residuos para que no se perjudique nuestra flora y fauna y la salud de las personas.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente ya que apunta a los efectos que podría tener el proyecto en la salud de la población, la flora y vegetación, fauna, dada las emisiones atmosféricas, generadas por la combustión de los motores de la central, así como el manejo de los residuos del proyecto. De lo anterior es posible indicar que, en base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones calculadas.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año.

De esta forma no existirán impactos negativos en la salud de la población, la flora y fauna debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

Con relación al medio marino, es posible indicar que en el área donde se proyecta la construcción y posterior operación del proyecto no se identificaron cursos de agua susceptibles de ser afectados y/o intervenidos por la implementación de éste.

De igual forma se han presentados los antecedentes que aseguran el adecuado manejo de residuos sólidos, ya sea domésticos, industriales no peligrosos y peligrosos, así como el adecuado manejo de aguas servidas. Para la fase de construcción se considera la utilización de una planta de tratamiento



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

modular para el tratamiento de las aguas servidas considerando un factor de recuperación del 100%. Para la fase de operación, existirá una fosa séptica que dará cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

El retiro de estos residuos será llevado a cabo por empresas autorizadas, no obstante, será de exclusiva responsabilidad del titular del Proyecto el cumplimiento de dicha labor de acuerdo a la normativa aplicable, al igual que todos los compromisos ambientales definidos en el proyecto. La disposición será en un sitio de disposición final autorizado, no definiéndose una comuna en particular.

Finalmente, señalar que es una central de respaldo necesaria para las bajas de producción de las generadoras de Energía Renovables No Convencionales (ERNCC) que existen en el sector, y que tiene contemplado operar sólo de respaldo como máximo 250 horas anuales.

Observante:

Sr. Nivaldo Freddy Vega Lemus.

Observación:

1. Oposición a la generación de energía eléctrica a partir de la energía liberada por combustibles fósiles: liberando dióxido de carbono a la atmósfera y alrededores.
2. Manejo de residuos: es necesario clarificar contactos con vertederos y empresas de retiro de residuos que generará la central eléctrica Canelillo.
3. Efectos sobre flora y fauna: tomando conciencia de esto podemos buscar mejores métodos para conseguir energías limpias: tratando de minimizar al máximo el daño que sufre la flora y fauna y el planeta en general, el medio marino.
4. Efectos sobre la salud de la población: Principales emisiones de las centrales eléctricas atmosféricas, generadas por la combustión de combustibles fósiles corresponden a dióxido de carbono, de azufre, óxidos de nitrógeno, material particulado, monóxido de carbono y base de efecto invernadero como el dióxido de carbono.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente ya que apunta a los efectos que podría tener el proyecto en la salud de la población, la flora y vegetación, fauna, dada las emisiones atmosféricas, generadas por la combustión de los motores de la central, así como el manejo de los residuos del proyecto. De lo anterior es posible indicar que, en base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones calculadas.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año. De esta forma no existirán impactos negativos en la salud de la población, la flora y fauna debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

Con relación al medio marino, es posible indicar que en el área donde se proyecta la construcción y posterior operación del proyecto no se identificaron cursos de agua susceptibles de ser afectados y/o intervenidos por la implementación de éste.

De igual forma se han presentados los antecedentes que aseguran el adecuado manejo de residuos sólidos, ya sea domésticos, industriales no peligrosos y peligrosos, así como el adecuado manejo de aguas servidas. El retiro de estos residuos será llevado a cabo por empresas autorizadas, no obstante, será de exclusiva responsabilidad del titular del Proyecto el cumplimiento de dicha labor de acuerdo a la normativa aplicable, al igual que todos los compromisos ambientales definidos en el proyecto. La disposición será en un sitio de disposición final autorizado, no definiéndose una comuna en particular.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Para la fase de construcción se considera la utilización de una planta de tratamiento modular para el tratamiento de las aguas servidas considerando un factor de recuperación del 100%. Para la fase de operación, existirá una fosa séptica que dará cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Finalmente, señalar que es una central de respaldo necesaria para las bajas de producción de las generadoras de Energía Renovables No Convencionales (ERNC) que existen en el sector, y que tiene contemplado operar sólo de respaldo como máximo 250 horas anuales.

Observante:

Comité de Crianceros El Totoral.
Representante Legal Sra. María Briceño Cortés.

Observación:

- ¿La contaminación va a afectar al ganado?
- ¿Contaminarán el agua del sector?
- ¿Las plantas que saquen del lugar donde se van a plantar de nuevo?
- ¿Tendrá algún cerco para evitar que entren los animales?
- ¿El ruido va a afectar a los animales?

Junto con saludarlos nos dirigimos a ustedes para expresar nuestro rechazo a la instalación de la Central Diésel del Proyecto “Central Eléctrica Canelillo” ya que ésta afectará la vida de los habitantes del fundo “El Totoral” y sus alrededores. Desde que tenemos uso de razón hemos vivido de la ganadería y así se ha mantenido por generaciones, conservando nuestras costumbres sin alteraciones, los habitantes de este fundo sabemos donde existen aguas para el consumo de animales y humanos, en el lugar donde se realizará dicho proyecto, contaminará las napas subterráneas que utilizan tanto humanos como animales, sin considerar que esta agua llega al mar a través del sector llamado “El Huerto”. Nosotros como crianceros estamos en contra de la contaminación que pueda provocar el proyecto Canelillo con sus generadoras a diésel, por lo anterior rechazamos firmemente la instalación del proyecto “Central Eléctrica Canelillo”, en nuestras tierras que han sido heredadas por nuestros antepasados. Debemos señalar que producto del cambio climático nos hemos visto afectados por la sequía y nuestros animales que nos entregan el sustento aún más, toda contaminación por más pequeña que parezca afecta a nuestros animales y por lo tanto a nosotros, sin considerar la contaminación a futuro que afectará a nuestros hijos, nietos, etc., quienes por derecho deberían vivir en un lugar limpio y donde cada habitante se sienta orgulloso de haber heredado esta hermosa tierra.

Esperando que ustedes entiendan y nos apoyen, para sentirnos respaldados, los saludamos cariñosamente,

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente ya que apunta a los efectos que podría tener el proyecto en la salud de la población, la flora y vegetación, fauna, dada las emisiones atmosféricas, generadas por la combustión de los motores de la central, así como el manejo de los residuos del proyecto. De lo anterior es posible indicar que, en base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones calculadas.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año. De esta forma no existirán impactos negativos en la salud de la población, la flora y fauna debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

Los derechos de aguas subterráneos solicitados en la Región de Coquimbo Comuna de Canela, más cercanos al proyecto se encuentran a unos 2,7 km al sur y se indica en sus expedientes que la profundidad, ya en las fechas de solicitud, se encuentra a unos 25 m como mínimo. Por otra parte, el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

emplazamiento del proyecto ha sido definido considerando la inexistencia de recursos hídricos. Tampoco se contempla la extracción de aguas provenientes de ninguna fuente natural.

De acuerdo con la modelación de ruido y vibraciones (mayores detalles, en Anexo 2.2 de la Adenda Complementaria de la DIA) se establece que la Central Canelillo, cumple con los niveles establecidos en la normativa ambiental vigente y de referencia, en todos los puntos receptores definidos en su área de influencia. Considerando además que, dentro de su diseño, Canelillo contempla medidas de insonorización.

El proyecto no considera medidas de reposición de especies de flora y vegetación.

El Proyecto considera cierre perimetral de todas sus instalaciones durante toda la vida útil de éste.

Observante

Sra. María Briceño Pérez.

Observación:

Yo quiero que este proyecto no contamine el aire, tierra, aguas subterráneas ni tampoco la flora y vegetación de nuestro sector. Esto me preocupa ya que, yo soy criancera de ganado caprino, ovino y de aves. Ojalá tampoco haya ruido, molesto, contaminación acústica.

Si se realiza que les den trabajo a personas de nuestra localidad y comuna.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente ya que apunta a los efectos que podría tener el proyecto sobre la flora y vegetación, fauna, dada las emisiones atmosféricas, la generación de ruido y la afectación del recurso hídrico. De lo anterior es posible indicar que, en base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones calculadas.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año. De esta forma no existirán impactos negativos en la salud de la población, la flora y fauna debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

De acuerdo con la modelación de ruido y vibraciones (mayores detalles, en Anexo 2.2 de la Adenda Complementaria de la DIA) se tiene que la Central Canelillo, cumple con los niveles establecidos en la normativa vigente y de referencia, en todos los puntos receptores definidos en su área de influencia. Considerando además que, dentro de su diseño, Canelillo contempla medidas de insonorización.

Los derechos de aguas subterráneos solicitados en la Región de Coquimbo Comuna de Canela, más cercanos al proyecto se encuentran a unos 2,7 km al sur y se indica en sus expedientes que la profundidad, ya en las fechas de solicitud, se encuentra a unos 25 m como mínimo. Por otra parte, el emplazamiento del proyecto ha sido definido considerando la inexistencia de recursos hídricos. Tampoco se contempla la extracción de aguas provenientes de ninguna fuente natural.

Finalmente, el titular ha señalado que, principalmente en la fase de construcción y operación, se hará necesario la contratación de mano de obra y servicios locales durante la construcción y la operación del proyecto.

Observante:

Sr. Juan Moreno Valenzuela.

Observación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Observación sobre el financiamiento del presente proyecto, para que de forma transparente la ciudadanía sepa cómo se sustenta financieramente este proyecto.

Cómo se mitiga la intervención en sector de El Totoral y la comuna de Canela.
De realizarse espero que se genere trabajo en sector y en nuestra comuna.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente ya que consulta por los impactos del proyecto en la comuna de Canela, específicamente en el sector de El Totoral. De lo anterior y en base a los antecedentes presentados y evaluados durante el proceso es posible indicar que el proyecto no generará efectos adversos significativos en la salud de la población, los recursos naturales, incluidos el suelo, el agua y el aire, así como en el medio humano, el componente arqueológico y turístico del área de influencia del proyecto. El titular ha señalado que, principalmente en la fase de construcción y operación, se hace necesario la contratación de mano de obra y servicios locales durante la construcción y la operación del proyecto.

Finalmente, respecto del financiamiento del proyecto, se informa que no corresponde a un aspecto ambiental.

Observante

Sra. Clara Briceño Pérez.

Observación:

Espero que si funciona este proyecto nos puedan apoyar con instalaciones de luz (paneles fotovoltaicos) por cada familia de El Totoral (16 familias).

También solicito apoyo para que nos doten con agua para el consumo humano en nuestras viviendas.

Que haya trabajos para los habitantes de nuestro sector y comuna.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente ya que consulta por beneficios del proyecto en la comuna de Canela, específicamente en el sector de El Totoral. De lo anterior es posible indicar que este proyecto corresponde a una central generadora basada en el concepto de RESPALDO y su fin y principal beneficio es proporcionar estabilidad al sistema frente a la intermitencia o inexistencia de energía en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN). En cuanto a la comunidad, el titular ha señalado que está dispuesto a ver y revisar casos en los cuales pueda apoyar a la comunidad, como por ejemplo gestiones con la distribuidora, para que ésta pueda entregar energía a localidades carentes de esta. El titular no es una empresa Distribuidora y no cuenta con la autorización ni concesión del Estado para operar como distribuidora eléctrica.

Finalmente, el titular ha señalado que, principalmente en la fase de construcción y operación, se hará necesario la contratación de mano de obra y servicios locales durante la construcción y la operación del proyecto.

Observante

Sr. Bernardino Pérez.

Observación:

Considerando que en el sector que se pretende llevar a cabo la central en cuestión, viven personas ganaderas (alrededor de 50) sin contar a los visitantes, existe flora autóctona, (lilenes - molles, etc.) y fauna de la zona preveo que:

La contaminación sería el mayor perjuicio para El Fundo, desde la primera etapa del proyecto, afectando la calidad de vida de las personas, por la emisión de gases, material particulado y ruidos, sin mencionar que se requiere agua, de la que se desconoce de dónde la obtendrán, esto considerando la escasez hídrica que vive el lugar, la comuna y la región, ni qué decir de las graves consecuencias que causarán los desechos, de los recursos que se utilizarán, al medio ambiente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

También está la contaminación a largo plazo de la flora del lugar, su fauna y la salud de las personas, sin perjuicio de los riesgos que siempre existen cuando se realiza este tipo de construcción, ya sea incendios, derrames, etc.

En el Fundo El Totoral ya existen torres de alta tensión que cruzan por partes del campo muy cercana a casas habitadas y se sabe que éstas afectan la salud de los seres humanos, existe además, energía eólica que si bien es una energía renovable, impacta al medio ambiente, afectando directamente la flora local y empobrece el suelo, por lo que sumado a lo que causa la energía del petróleo, sería muy perjudicial, para la salud de los habitantes del sector, de Lo Varoli y Las Palmas.

Por lo anterior, solicito que este proyecto no se tome como una central singular, única, sino todo lo contrario, se considere lo que ya existe en el campo y desde ahí, medir la afectación real que provocaría a la población, a la flora autóctona y forestal y la fauna del sector.

Esa según mi entender sería la única forma de conocer el perjuicio que ocasionaría al sector.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente, ya que se consulta por los efectos del proyecto sobre la salud de las personas, manejo de residuos, flora y fauna, y el agua.

De lo anterior es posible indicar que, en base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones calculadas.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año. De esta forma no existirán impactos negativos en la salud de la población, la flora y fauna debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

De igual forma se han presentados los antecedentes que aseguran el adecuado manejo de residuos sólidos, ya sea domésticos, industriales no peligrosos y peligrosos, así como el adecuado manejo de aguas servidas. Para las fases de construcción se considera la utilización de una planta de tratamiento modular para el tratamiento de las aguas servidas considerando un factor de recuperación del 100%. Para la fase de operación, existirá una fosa séptica que dará cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Los derechos de aguas subterráneos solicitados en la Región de Coquimbo Comuna de Canela, más cercanos al proyecto se encuentran a unos 2,7 km al sur y se indica en sus expedientes que la profundidad, ya en las fechas de solicitud, se encuentra a unos 25 m como mínimo. Por otra parte, el emplazamiento del proyecto ha sido definido considerando la inexistencia de recursos hídricos. Tampoco se contempla la extracción de aguas provenientes de ninguna fuente natural.

Tomando en consideración contar con un menor impacto ambiental, el proyecto se ha emplazado inmediatamente al sur de la subestación Las Palmas, lugar donde se conectan la mayoría de los proyectos eléctricos del área. Dicho esto, la necesidad de construcción de una línea de alta tensión que recorra kilómetros para poder acceder a la subestación es casi nula, siendo construidos solo los metros necesarios (878 m) para poder acceder a la subestación. Por otra parte 363 m de la línea serán de forma subterránea por lo que este proyecto solo contará con 515 m de LAT aérea que pudiese producir emisiones sonoras la cual se encuentra a 3 km de distancia del sector del Totoral.

Finalmente, la evaluación ambiental ha considerado diferentes escenarios de eventos o situaciones de riesgo, para lo cual se presentan Planes de Contingencia o Emergencias, que abordan distintas situaciones.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Observante:

Sr. Enzo Pérez Briceño.

Observación:

Yo no apruebo la construcción de la Central Eléctrica Canelillo por los problemas que trae a larga distancia a las personas que viven en este lugar, por la combustión de los motores que emiten gases como el monóxido de carbono, el benzopireno, el óxido de nitrógeno y óxido de azufre donde las centrales que usa este tipo de combustión son los principales focos de emisiones de contaminantes para el aire y sus enfermedades donde la Organización Mundial de la Salud concluyó que el humo que esto emite son cancerígenos de nivel 1 que significa que cauce cáncer.

A la flora sus efectos son el tizne que produce que se le adhiera a la planta “naturaleza” terminándola por secar. A la fauna sus efectos son la contaminación del aire.

“LA TIERRA ES DEL HOMBRE EL HOMBRE ES DE LA TIERRA” Anónimo.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente, ya que se consulta por los efectos del proyecto sobre la flora y fauna, debido al uso de combustible fósil.

De lo anterior es posible indicar que, en base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones calculadas.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año. De esta forma no existirán impactos negativos en la salud de la población, la flora y fauna debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

Observante:

Sr. Bernardo Ernesto Ibacache Cortés.

Observación:

Me opongo a que se realice la “Central Eléctrica Canelillo” por sus graves efectos al medio ambiente en especial sus gases tóxicos que nos llegan al sector Amolanas así como el daño a adultos mayores del sector además animales y plantas y agua de vertientes y que también afecta a la vida marina del sector.

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente, ya que se consulta por los efectos del proyecto sobre la salud de la población, la flora y fauna, agua y vida marina, debido al uso de combustible fósil.

De lo anterior es posible indicar que, en base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones calculadas.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año. De esta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

forma no existirán impactos negativos en la salud de la población, la flora y fauna debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

Los derechos de aguas subterráneos solicitados en la Región de Coquimbo Comuna de Canela, más cercanos al proyecto se encuentran a unos 2,7 km al sur y se indica en sus expedientes que la profundidad, ya en las fechas de solicitud, se encuentra a unos 25 m como mínimo. Por otra parte, el emplazamiento del proyecto ha sido definido considerando la inexistencia de recursos hídricos. Tampoco se contempla la extracción de aguas provenientes de ninguna fuente natural.

Con relación al medio marino, es posible indicar que en el área donde se proyecta la construcción y posterior operación del proyecto no se identificaron cursos de agua susceptibles de ser afectados y/o intervenidos por la implementación de éste.

Observante:

Comité Vecinal Lo Varoli.

Representante Legal Sr. Elías Barraza Robles.

Observación:

No estamos de acuerdo con este tipo de proyectos y el uso de motores diésel para generar electricidad, porque es contaminación que, por el viento, se irá hacia nuestros hogares y afectará a la vegetación, los seres humanos y las aguas.

Nosotros ni siquiera somos nombrados en los efectos del proyecto ¿cómo se garantiza que no nos veremos afectados en nuestra salud y forma de vida y trabajo?

Evaluación Técnica de la Observación:

La observación es pertinente, ya que se consulta por los efectos del proyecto sobre la salud de las personas, la flora y fauna, debido al uso de combustible fósil.

De lo anterior es posible indicar que, en base a los resultados obtenidos, disponibles en el Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria de la DIA, Estudio y Modelación de Emisiones Atmosféricas, se desprende lo siguiente:

Para la fase de operación se destaca que prácticamente la totalidad de las emisiones proviene de la utilización de los generadores eléctricos, con un aporte del total sobre el 99% para la totalidad de las emisiones calculadas.

Al sumar la línea de base más los aportes del proyecto en la estación de monitoreo “Las Palmas” y evaluarlos con los límites normativos de cada emisión evaluada, se puede observar que ninguna emisión supera estos límites y tampoco llegan a la latencia, a pesar de que la planta de respaldo opere en la peor condición, es decir que funcionen sus motores generadores, como el carguío de combustibles, aceites y transporte de personal las 24 horas del día y los 365 días del año. De esta forma no existirán impactos negativos en la salud de la población, la flora y fauna debido a las emisiones atmosféricas del proyecto.

Los derechos de aguas subterráneos solicitados en la Región de Coquimbo Comuna de Canela, más cercanos al proyecto se encuentran a unos 2,7 km al sur y se indica en sus expedientes que la profundidad, ya en las fechas de solicitud, se encuentra a unos 25 m como mínimo. Por otra parte, el emplazamiento del proyecto ha sido definido considerando la inexistencia de recursos hídricos. Tampoco se contempla la extracción de aguas provenientes de ninguna fuente natural.

12°. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

13°. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4 de la presente Resolución.

14°. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

15°. Que, para que el proyecto “CENTRAL ELÉCTRICA CANELILLO” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

16°. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

17°. Que, el Titular del proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

18°. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

19°. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “CENTRAL ELÉCTRICA CANELILLO”, de Generadora Canelillo SpA.

2°. Certificar que el proyecto “CENTRAL ELÉCTRICA CANELILLO” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “CENTRAL ELÉCTRICA CANELILLO” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 132, 138, 140, 142, 151 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el proyecto “CENTRAL ELÉCTRICA CANELILLO” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 y 30 bis de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>

Pablo Herman Herrera
Intendente Regional
Presidente Comisión de Evaluación
Región de Coquimbo

Claudia Victoria Martínez Guajardo
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región de Coquimbo

MER/CMG/ORB/KFS/EERC

Distribución:

Javier Eduardo Rojas Hechenleitner <javier.rojas@matrizenergia.cl>
CONAF, Región de Coquimbo <eduardo.rodriguez@conaf.cl>
DGA, Región de Coquimbo <carlos.galleguillos@mop.gov.cl>
DOH, Región de Coquimbo <pablo.martinez@mop.gov.cl>
Gobierno Regional, Región de Coquimbo <pherman@interior.gob.cl>
Ilustre Municipalidad de Canela <jbleytonl@gmail.com>
Ilustre Municipalidad de Los Vilos <manuel.marcarian@municipiosvilos.cl>
SAG, Región de Coquimbo <jorge.navarro@sag.gob.cl>
SEC, Región de Coquimbo <cherrera@sec.cl>
SEREMI de Agricultura, Región de Coquimbo <rodrigo.ordenes@minagri.gob.cl>
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Coquimbo <jpflores@desarrollosocial.cl>
SEREMI de Energía, Región de Coquimbo <aherrera@minenergia.cl>
SEREMI de Salud, Región de Coquimbo <Roberto.villalobos@redsalud.gov.cl>
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Coquimbo <jfuentes@mtt.cl>
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo <hpizarro@minvu.cl>
SEREMI Medio Ambiente, Región de Coquimbo <criverar@mma.gob.cl>
SEREMI MOP, Región de Coquimbo <pedro.rojas.o@mop.gov.cl>
SERNAGEOMIN, Región de Coquimbo <emilio.lazo@sernageomin.cl>
Servicio Nacional Turismo, Región de Coquimbo <afunes@sernatur.cl>
Consejo de Monumentos Nacionales <ebrevi@monumentos.gob.cl>

CC:

Encargada Participación Ciudadana <jmansilla.4@sea.gob.cl>
Superintendencia del Medio Ambiente <oficinadepartes@sma.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149409328>